

XAVIER GIL PUJOL

DE LAS ALTERACIONES A LA ESTABILIDAD.  
CORONA, FUEROS Y POLITICA EN EL REINO DE ARAGON, 1565-1648.

Tesis presentada para la obtención del grado de Doctor.  
Dirigida por el Dr. Don Pedro Molas Ribalta.

Universidad de Barcelona, 1968

## EL SISTEMA, EN ENTREDICHO.

La situación estaba dando inquietantes síntomas de verse desbordada por la que constituía la principal faceta de la vida cotidiana en el Aragón de los fueros: los desórdenes y altercados rurales. Las alteraciones, incubadas desde tiempo atrás al calor de prolongados conflictos entre señores baronales y vasallos, cristianos viejos montañeses y población morsica, y avivada por ineficaces intervenciones de las autoridades, estaban a inicios de la década de 1580 en plena ebullición. Las correrías de Lupercio Latrás por la parte septentrional del reino y el espinoso conflicto social y jurídico de la incorporación de Teruel y Albarracín a la foralidad de todo el reino constituían entonces sus manifestaciones más claras.

A juicio del obispo de Jaca la raíz del problema se hallaba en la mala administración de la zona de las montañas pirenaicas, provocada por el absentismo de ministros reales, la torpeza de los sustitutos que ponían en su lugar y por la impopularidad y descrédito en que a resultas de todo ello había caído el aparato de poder. En su carta al rey de 1581 el obispo urgía tomar medidas en varios terrenos. Ante todo, abolir cargos superfluos y asignar un buen salario al gobernador para que el titular no abandonara sus obligaciones; en segundo lugar, levantar dos pequeñas fortalezas, una en Canfranc y otra en el valle del Tena, pues la fuerza de policía rural que patrullaba entre Jaca y Ayerbe era claramente incapaz de mantener el orden; y por último, fundar algunos colegios de jesuitas para elevar la civilidad de

los rudos habitantes de la zona, al tiempo que él mismo se ofrecía para mantener en su residencia episcopal a varios hijos de hidalgos montañeses con este objetivo.<sup>239</sup>

El programa sugerido parecía dar en la diana de los males que afectaban al gobierno de Aragón. Lo preocupante era que ya en 1547 se habían apuntado medidas encaminadas a reforzar la capacidad de acción de los oficiales reales<sup>240</sup> sin que nada significativo se hubiera logrado y ahora los desórdenes eran mucho más agudos. La situación se hacía crítica, hasta el punto que cuando en la capital aparecieron unas hojas volanderas, un alto ministro cursó órdenes de "que se remedie lo de los pasquines en Zaragoza, porque así comenzó lo de Flandres".<sup>241</sup> El descontento crecía. A pesar de que objetivamente no podía hablarse de un crecimiento sustancioso del poder de la corona durante las últimas décadas, los diputados del reino expusieron en 1583 su punto de vista a Felipe II y al conde de Chinchón en una embajada para la defensa de los fueros que achacaba la situación al mal gobierno de los ministros. Si el comportamiento de los mismo fuera el debido, decían,

estas embajadas y otras semejantes cessaría. y viviríamos con más sosiego que hasta aquí, y también como la residencia de los serenísimos reyes desta Corona en ella se ha acabado y el visitalla, con las muchas y justas ocupaciones que V.M. tiene de la grandeza y monarquía que gobierna, se dilata, hay más lugar para que los ministros nos agravién a los que nunca han sabido sino servir.<sup>242</sup>

Si el obispo y los diputados acertaban en sus diagnósticos, la ocasión parecía justamente entonces propicia para devolver, mediante una acción a corto y a largo plazo, la estabilidad a Aragón. La reciente creación de los obispados de Jaca y Barbastro en 1571 y la reforma del de Albarracín y creación del de Teruel en 1577 permitían reforzar la acción pastoral en pleno foco de las alteraciones, mientras que la fundación de la Universidad de

<sup>239</sup>. Citado por Lovett, *Philip II and Mateo Vázquez*, pp. 188-189.

<sup>240</sup>. Ver *supra*, nota 192

<sup>241</sup>. BC, ms. 1165, Inventario Bolea (1583), f. 11.

<sup>242</sup>. BN, ms. 1761, f. 147, carta de 7 abril 1583.

Zaragoza en 1563 a partir de unas escuelas preexistentes establecía los fundamentos para mejorar la formación de los hijos de las influyentes familias domiciliadas en la capital, en tanto que en 1567 se consideró, quizá por influencia del citado informe del obispo de Jaca, la fundación de colegios de jesuitas en Graus y Arenys, localidades situadas asimismo en comarcas sacudidas por los desórdenes rurales.<sup>243</sup> Y a corto plazo la buena atmósfera respirada en Zaragoza durante la primavera de 1585 con motivo de la visita de Felipe II y la subsiguiente convocatoria de Cortes, ofrecían una oportuna ocasión para aunar esfuerzos. Después de todo, tal como decía Jerónimo de Blancas en el libro que sobre celebraciones de Cortes había escrito expresamente para ésas de Monzón, "estando el Rey y la(s) Corte(s) junta(s), todo lo pueden".<sup>244</sup> Por otra parte, hacía poco que la incómoda anexión de Portugal se había resuelto de forma satisfactoria y Felipe se hallaba en la cumbre de su poder político y territorial. Además, justamente durante la jornada real a Aragón, el pasado enero el ex-secretario Antonio Pérez, cuyo vidrioso caso había representado una de las pesadillas de Felipe II desde 1579, había sido prendido y encarcelado. El rey, libre por fin de tal preocupación una vez que el asunto estaba en manos de la justicia, podía

<sup>243</sup>. Sobre la creación de obispados, véase Ubieta Arteta, *Divisiones administrativas*, pp. 51-61; y Demetrio Mansilla, "Panorama histórico-geográfico de la Iglesia española en los siglos XV y XVI", en José Luis González Novalín, dir., *La Iglesia en la España de los siglos XV y XVI*, en Ricardo García-Villoslada, dir., *Historia de la Iglesia en España*, vol. 3-19, Madrid, 1980, pp. 3-23. Para una somera noticia sobre la creación de la Universidad, véase Fernando Solano Costa, "El marco histórico-cultural y el privilegio imperial y fundacional de la Universidad de Zaragoza", en *Historia de la Universidad de Zaragoza*, Madrid, 1963, pp. 85-107. Noticia sobre los colegios de Graus y Arenys se encuentra en Riba García, *Consejo Supremo de Aragón*, p. 86, doc. 90. Vuelvo sobre el tema de la escuela en el Aragón de la época en cap. 3.

<sup>244</sup>. Blancas, *Modo de proceder en Cortes*, f. 57. La convocatoria de este año dió lugar a otras dos obras sobre la materia: el propio Jerónimo de Blancas, "Sumario y resumen de las Cortes celebradas por los Ssmos. Reyes, hecho de orden de los Diputados del Reino de Aragón" (BUZ, ms. 97), con relación de fueros desde 1357 a 1563 y otras noticias sobre desarrollo e incidencias; y del catalán Michel Sarrovira, "Cerimonial de Corts... per ordinació de les Corts de la vila de Monsó... en lo any 1585" (BSC, ms. 164, ff. 373-401), con información sobre cómo deben desarrollarse las sesiones. Debe esta última referencia al Profesor Pedro Molas.

prestar la atención que Aragón reclamaba, una atención que sus vasallos de aquel reino no creían haber recibido aún de él.

A finales de junio se inauguraron en Monzón las Cortes conjuntas de los tres territorios de la Corona de Aragón, una vez que Felipe II hubo regresado de Barcelona de despedir a su hija Catalina y a su yerno Carlos Manuel de Saboya. Si había esperanzas en lo que las Cortes fueran a acordar, pronto debieron enfriarse. Largas semanas se perdieron en enfriadas peleas por cuestiones de precedencias y gran cantidad de greuges de todo tipo taponaban cualquier discusión ordenada. Para colmo, Felipe sufrió ataques de gota la mayor parte del mes de octubre, con mejoras sólo intermitentes.

A pesar de todo se alcanzaron algunos resultados importantes. El príncipe Felipe, entonces de siete años y medio de edad, fue jurado como heredero, dos años después de haberlo sido por las Cortes de Castilla. En segundo lugar, se trataron los conflictos de los señoríos de Monclús, Ayerbe, Ribagorza y Ariza. Para el primero se llegó a un acuerdo que puso fin a una cuestión abierta noventa años atrás. Conforme a los deseos de los vasallos, el señorío de Monclús fue incorporado a la corona a cambio de una pensión perpetua de 800 escudos anuales para su titular, don Guillén de Palafox, y sus sucesores, pagaderos por la hacienda del reino. En otro orden de cosas, se promulgaron varias medidas encaminadas a restablecer el orden público. La más importante fue la ampliación de un fuero de 1442 que condenaba a muerte a los vasallos que se rebelaran contra su señor o le ofrecieran resistencia, obligando a los miembros de la Audiencia y de la Corte del Justicia a acudir personalmente adonde fuera preciso para aquietar tumultos. Asimismo se endureció el castigo de los robos y arautos que asolaban los caminos del reino, estableciéndose pena de muerte para los salteadores y azotes y destierros para otros casos, y se elevaron a diez mil sueldos jaqueses las multas a quienes dieran cobijo a malhechores en sus señoríos. Fue creado el oficio de Justicia de las Montañas, que, con sede en Jaca, se encargaría de

asegurar el orden en la zona pirenaica. Y por último, se pudo culminar el tortuoso proceso de incorporar a la foralidad del reino los territorios de Teruel y Albarracín, objetivo perseguido durante años y fuente de recientes conflictos.

En otros terrenos, sin embargo, los brazos se vieron desairados. La solicitud de que el Consejo de Italia fuera reincorporado al de Aragón y acabar así tan lamentada división fue denegada por el rey, al igual que lo fue la llamativa oferta conjunta de aragoneses, catalanes y valencianos de levantar una fuerza de mil jinetes que, bajo mando de los tres virreyes, se encargaría de la defensa de la costa, oferta basada en el significativo argumento de que correspondía a los reinos velar por su propia defensa.<sup>245</sup>

A todo esto hubo que añadir que con los primeros fríos bastantes de los presentes cayeron enfermos. A finales de noviembre fallecieron el arzobispo de Zaragoza, el marqués de Aguilar y varios caballeros aragoneses. Pero en las discusiones de las Cortes no se vislumbraba el fin, pues los greuges presentados por los señores, sobre todo por don Francisco de Palafox, señor de Ariza, no acababan de resolverse. A primeros de diciembre, poco después de que Valencia concluyera sus Cortes particulares con la votación de un servicio de 200.000 ducados, el doble de la cantidad habitual, las de Cataluña y de Aragón fueron trasladadas a Binéfar para huir del clima de Monzón, donde Felipe II había enfermado de nuevo. Allí los catalanes acabaron pronto sus sesiones y votaron un servicio también doble del acostumbrado, 600.000 ducados. Sólo las Cortes aragonesas se prolongaron aún por espacio de algunos días, pero al fin el señor de Ariza accedió a dejar su asunto en manos del rey --gesto que le valió el título de marqués de Ariza-- y se nombró una comisión bipartita para que continuara durante el tiempo que fuera necesario la negociación de un acuerdo sobre las atribuciones de la

<sup>245</sup>. La solicitud sobre el Consejo de Italia se encuentra en BN, ms. 729, f. 54; y nº. 18.719, nº 10, f. 148. La oferta de los jinetes, en BN, ms. 1761, ff. 186-187.

Inquisición, ante el descontento generado por el que se consideraba incumplimiento de la Concordia de 1568. Las Cortes pudieron concluir y el rey recibió un servicio de 400.000 ducados, el doble asimismo del habitual, la más alta cantidad concedida hasta entonces por Aragón.<sup>246</sup> Felipe II y su séquito emprendieron viaje hacia Tortosa, tomando precauciones ante el temor de verse sorprendidos por bandoleros, y desde allí embarcaron rumbo a Valencia, ciudad en la que permanecieron un mes, antes de regresar a Madrid a mediados de febrero de 1586.

Aunque la eficacia de las medidas tomadas en Monzón estaba por ver, los círculos gubernamentales podían estar moderadamente satisfechos por el resultado. Se había legislado en cuestiones de orden público y se habían alcanzado acuerdos iniciales para resolver los conflictos señoriales. Además, el servicio recibido había sido lustancioso y la espinosa controversia de la Inquisición quedaba bajo nuevo estudio. Podía esperarse que Aragón dejara de ser una preocupación aluciante en una agenda ya bastante apretada con que Felipe se encontró a su regreso a la capital. Durante su ausencia, en el verano de 1585 se había producido la preocupante rebelión napolitana y la apertura de hostilidades con Inglaterra a consecuencia de la intervención del conde de Leicester en los Países Bajos, justamente cuando Alejandro Farnesio culminaba sus victoriosas y espectaculares campañas en la zona.<sup>247</sup>

Pero Aragón, lejos de pacificarse, entró en un torbellino de agitaciones. Los años 1585 a 1590 contemplaron la fase más aguda de las alteraciones, como si los diques que solían mantener cierto orden social se vinieran abajo. El hundimiento del orden público era tanto más manifiesto

<sup>246</sup>. El relato sobre estas Cortes --que requieren ser estudiadas con mayor detalle-- está basado en Blasco de Lanuza, *Historias eclesiásticas y seculares de Aragón*, II, libro 19, cap. 13; y Cock, "Anales del año ochenta y cinco", pp. 1385-1375. El texto de los fueros sancionados se encuentra en *Fueros de Aragón*, I, pp. 408-424; y el del servicio votado, en AMZ, caja 25.

<sup>247</sup>. Para una visión de la situación internacional en 1585, véase J.H. Elliott, *La Europa dividida, 1559-1598*, Madrid, 1973, pp. 307 y ss. Para la rebelión napolitana de este año, Rosario Villari, *La revuelta antiespañola en Nápoles. Los orígenes (1585- 1647)*, Madrid, 1979, pp. 40-88.

cuanto que Valencia, que también se había visto sacudida por una oleada de bandolerismo, entraba entonces en una etapa de pacificación gracias al prolongado y férreo virreinato del conde de Aytona, elevado a duque en estos años, quien, sin reparar en contrafueros, restauró la estabilidad en el reino.<sup>248</sup>

Cuando, concluidas las Cortes, Felipe II partió de Binéfar, el cardenal Granvela se dirigió a Zaragoza a presidir un auto de fe de unos hogonotes, cuya presencia en el reino no se conseguía erradicar. Mucho más grave fue lo que trajo consigo lo que al inicio eran sólo el asesinato de un ganadero montañés en la población morisca de Codo, ocurrido aquel mismo año. En una atmósfera ya conflictiva entre ambos grupos, el asesinato provocó una venganza sangrienta tres años más tarde. Setecientos moriscos de Codo fueron pasados a cuchillo por un ejército de montañeses apoyados por la altamente organizada partida de bandoleros de Lupericio Latrás, los cuales, a continuación, repitieron la acción en Pina, población del entonces virrey, conde de Sástago. El gobierno se vió obligado a intervenir y mandó un ejército de tres mil hombres contra Latrás, quien, pese a huir a Inglaterra y entrar en contacto con la corte de Isabel I, fue a la larga capturado y ejecutado sumariamente junto con cuarenta de los suyos, sin atención a ninguno de los procesos forales.

Este castigo ejemplar, sin embargo, se agotó en sí mismo y los desórdenes se multiplicaron. El ejemplo del pleito de Monclús impulsó a acciones reivindicativas de los vasallos de otros señoríos cuya titularidad baronal o de la corona aún estaba pendiente de resolución. Se dictó que la del condado de Ribagorza pertenecía al duque de Villahermosa, y cuando el Baile General acudió a Benavarre, capital del condado, para notificarlo al

<sup>248</sup>. Sebastián García Martínez "Bandolerismo, piratería y control de moriscos en Valencia durante el reinado de Felipe II", *Estudios*, I (1972), pp. 135 y ss.; del mismo, *Bandoleros, corsaris i moriscos*, Valencia, 1980, pp. 136 y ss.

concejo general del mismo, se encontró con una sublevación en toda la regla encabezada por Juan de Ager. Empezó entonces la fase más cruda de los enfrentamientos en el condado. El deseo del rey de incorporarlo dió pie a que el duque levantara su propio ejército para hacer frente a sus vasallos rebeldes, acción ahora apoyada por el fuero recién promulgado. Tras batallas campales, saqueos y destrucciones en su mayor parte favorables a las armas del duque, la fuerza política del rey acabó imponiéndose y en 1591 el condado pasaría a formar parte del patrimonio real.

La cuestión de Teruel tampoco acabó con el acuerdo alcanzado en Monzón. Entre 1586 y 1588 se produjeron nuevos roces, que acabaron con el envío a la zona de un pequeño ejército real bajo mando de un valenciano y en la consiguiente embajada para protestar en Madrid. Aunque no se produjeron en este caso violencias, todo contribuía a enrarecer el ambiente general.<sup>249</sup> Y cuando en 1587 una banda capturó un convoy entero que transportaba plata de la corte a Barcelona, y se produjo una fuga fortuita de la cárcel de manifestados, en diversos sectores, tanto de la corte como del propio reino, se empezó a atribuir los desórdenes al ordenamiento foral aragonés.<sup>250</sup>

El deseo de orden era cada vez más amplio. Este fue precisamente uno de los factores que hizo que los comisariados y familiaturas del Santo Oficio ganaran crédito social, pues quien las detentaba quedaba protegido por sus muchas coberturas judiciales.<sup>251</sup> Respondiendo a este clima, en 1588 el

<sup>249</sup>. Para detallada información de los diversos conflictos en estos años, véanse Pidal, *Alteraciones*, I, libro 30; y Colás y Salas, *Aragón en el siglo XVI*, pp. 595-624. Que la solución dada al caso Monclús avivó los conflictos en los otros señoríos lo dice Blasco de Lanuza, *Historias eclesiásticas y seculares*, II, p. 47.

<sup>250</sup>. Aunque obviamente exageraba, perjudicada como estaba por la reciente creación de la Universidad de Zaragoza, en 1587 la de Huesca señalaba los peligros de acumular estudiantes en la capital y la conveniencia de tenerlos en Huesca, donde "con más brevedad se castigan los delitos, y no tienen tan a la mano las firmas de la Corte del Justicia de Aragón, y con esto viven con mucha quietud": Riba García, *Consejo Supremo de Aragón*, pp. 60-65, doc. 65. Noticia sobre la fuga de la cárcel de manifestados, en *ibid.*, pp. 67-79, docs. 69-71.

<sup>251</sup>. Contreras, "Inquisición aragonesa", pp. 520, 524.

ayuntamiento zaragozano y la Diputación ofrecieron costear con los fondos del reino una tropa de policía y hacer hermandad general entre las poblaciones, pero la oferta no parece que encontrara eco.<sup>252</sup> En unos momentos en que a cada paso se deterioraba la convivencia, fallaba la imprescindible comunicación entre la corte y las autoridades aragonesas.

La espiral conflictiva de aquellos años supuso una dura prueba para la eficacia del sistema. La corte hubo de recurrir a menudo al Privilegio de los Veinte zaragozano como instrumento de orden público, aun a costa de provocar las consabidas protestas de otras localidades.<sup>253</sup> Algo intrínseco fallaba cuando, en medio de aquella situación, la visita efectuada en 1587 a los oficiales reales de Aragón sólo revelaba dejación en el control de los bienes del real patrimonio, en tanto que las funciones de gobierno y justicia recibían un enjuiciamiento global favorable.<sup>254</sup> O bien la visita, el mejor método con que el gobierno contaba para controlar el funcionamiento de su propia administración, resultaba ser algo ineficaz --como por diversos motivos se estaba experimentando en Sicilia y sucedería después en Nápoles y otros territorios--<sup>255</sup>, o bien la situación estaba escapando de las manos de los ministros. Fuera la respuesta una u otra, aquellos hechos ponían de relieve un fracaso de gobierno.

A finales de aquel año 1587 Felipe II tomó la decisión de nombrar un virrey castellano, que por esta razón se vería libre de las presiones

<sup>252</sup>. Riba García, *Consejo Supremo de Aragón*, pp. 30-31, doc. 30.

<sup>253</sup>. BN, ms. 1762, ff. 1-3, instrucciones del rey al gobernador y a los jurados de Jaca para prevenir, en aras de la quietud del reino, las protestas de Huesca y de los caballeros contra los Veinte ante la Corte del Justicia, 21 febrero, 9 y 27 marzo 1580.

<sup>254</sup>. ACA, CA, leg. 43, cuaderno 4, informe de 4 septiembre 1587. El conde de Chinchón elogió ante el rey el resultado de la visita: Riba y García, *ibid.*, doc. 59, pp. 53-54.

<sup>255</sup>. Koenigsberger, *Práctica*, p. 214; Vittorio Sciuti Russi, *Astrea in Sicilia. Il ministero togato nella società siciliana dei secoli XVI e XVII*, Nápoles, 1983, pp. 199-204 (referido al *sindacato*, otra fórmula de control); Pier Luigi Rovito, *Repubblica dei togati. Giuristi e società nella Napoli del Seicento*, Nápoles, 1981, pp. 41, 91-92, 98-99. Véase además la nota 17 del capítulo 3.

domésticas que podían interferir la actuación de un aragonés en el cargo. Para la corte ésta era la manera de sacar el máximo provecho a la administración provincial y cuadraba con las ideas vigentes en Castilla acerca de la adecuada procedencia geográfica de los funcionarios en los distintos niveles de gobierno. Pero la estricta normativa aragonesa requería que todos los cargos fueran ocupados por naturales. En alguna ocasión anterior había habido virreyes castellanos sin que las inevitables protestas llegaran a mayores consecuencias. Sin embargo ahora, en una situación política y psicológica tan caldeada, el tema desató una tormenta tremenda al considerar muchos aragoneses que tal medida suponía la última intromisión monárquica en los fueros del reino.<sup>256</sup> Bien lo decía uno entre tantos alegatos e informes que la polémica suscitó:

Trastornar los jueces o ministros o por otro camino quebrar las leyes, es la total ruina de aquel reino y de todos, y si con sólo guardar las leyes de esta provincia es su gobierno fácil y llano, y queda dispuesta para servir a su Príncipe con las finezas que arriba se dice, bien se ve qué poco saben del gobierno de Aragón los que lo tienen por dificultoso y áspero.<sup>257</sup>

Antes de proceder al nombramiento, Felipe II quiso llevar la cuestión ante la Corte de Justicia para que en ella se determinara foralmente si tenía facultad para ello. Al mismo tiempo sustituyó en el cargo de virrey al conde de Sástago para nombrar en su lugar al obispo de Teruel, en realidad un hombre de paja, y envió como representante especial suyo al conde de Alenara, primo hermano del conde de Chinchón, con encargo de intervenir en

<sup>256</sup>. El tema es objeto de tesis doctoral por María del Pilar de la Vega Cebrián, de la Universidad de Zaragoza. De momento se puede obtener información en Pidal, *Alteraciones*, I, pp. 257-290; y Colás y Salas, *Aragón en el siglo XVI*, pp. 624-631. El artículo de Luis González Antón, "La monarquía y el reino de Aragón en el siglo XVI. Consideraciones en torno al pleito del virrey extranjero", en *Homenaje a José M<sup>a</sup> Lacarra, Príncipe de Viana*, 47 (1986), pp. 251-268, ha llegado a mi conocimiento, gracias a referencia del Profesor Pedro Molas, cuando ya no era posible incluir su contenido aquí. Sobre las ideas castellanas acerca de la procedencia de ministros, véase José García Marín, *La burocracia castellana bajo los Austrias*, Sevilla, 1976, pp. 269-301.

<sup>257</sup>. "Aplauso de los fueros", pp. 42-43.

favcr de sus pretensiones en lo que dió en llamarse pleito del virrey extranjero. La presencia de Almenara fue muy mal acogida y los banquetes con que quiso ganarse el apoyo de personas influyentes le enagaron la opinión pública. Peores consecuencias tuvo aún la iniciativa de Felipe II de someterse al veredicto de la Corte de Justicia. Lo que era --y a nadie podía ocultársele-- muestra de su respeto a las atribuciones del Justiciazgo y al mandato de la ley se volvió en realidad en contra suya.

Aunque la cuestión debatida giraba en torno a si el virrey era la cabeza de la administración del reino y estaba, en consecuencia, sometido a la exigencia de ser aragonés, o si, por el contrario, era el *alter ego* del rey y como tal estaba al margen de la misma, la mentalidad historicista de los juristas aragoneses llevó a acudir a los orígenes del reino en búsqueda de argumentos para una y otra postura. Las referencias a la elección del rey y a los mitológicos fueros de Sobrarbe hicieron del pleito del virrey extranjero un acalorado debate sobre la mismísima cuestión de la soberanía. Si el reto que representaban las alteraciones puso en evidencia patentes limitaciones operativas del aparato institucional del reino, el pleito sobre la naturaleza del virrey cuestionó la filosofía política última del estado aragonés.

Fue en esta situación cuando, en sus argumentos para poner coto a la que creían abusiva intervención real en detrimento de los fueros, los destacados juristas Jerónimo de Pórtoles y Diego de Morlanes usaron la fórmula admonitoria "Nos qui valenos tanto come vos.." del juramento institucional del rey en Aragón, recogida del monarcómaco François Hotman. Con ello no sólo culminaba la elaboración de los mitos de Sobrarbe, sino también su instrumentalización al servicio de unas urgencias políticas cada vez más apremiantes, que alentaban la toma de posturas radicales. Frente a tal argumento, el también jurista aragonés Juan López Galván negó la existencia de los fueros de Sobrarbe, opinó que el rey elegido había sido suscitado por Dios y que la elección transfería al rey toda la soberanía popular, de modo

que a partir de entonces detentaba el "poder entero y absoluto", y concluía: "El poner en disputa el poder de S.M. es crimen y delito (...) (pues) los Príncipes y reyes tienen el poder y mando en la tierra de menos de Dios"<sup>258</sup>

A unas leyes que por su virtud de limitar los poderes del monarca se las consideraba divinas se contraponía ahora la doctrina del origen igualmente divino de la autoridad suprema del rey. La relevancia del Aragón de los años 1580 estriba en la claridad con que una situación de creciente desorden imprimió a una prolongada tradición contractualista de origen medieval unos contenidos ideológicos dispares, plenamente acordes con otras formulaciones contemporáneas mucho más conocidas y consideradas claves en la evolución del pensamiento político occidental.

Al mismo tiempo, la inesperada llegada a aquel Aragón del otrora poderoso secretario de Felipe II Antonio Pérez, fugitivo de la justicia del rey, y el amparo que obtuvo en las libertades aragonesas, redoblaron la atención internacional que el caso aragonés había despertado. Coincidían de lleno y con todo dramatismo dos crisis típicas en la vida política del estado moderno: el ascenso y caída de facciones rivales en el seno de la corte al compás de la lucha por el poder y el enfrentamiento entre una monarquía autoritaria y uno de sus territorios atrincherado en la defensa constitucionalista de sus privilegios. Semejante coincidencia, cuyo escenario era un reino fronterizo con el inquietante vecino francés, precipitó la resolución de dos crisis que se habían ido agravando durante largos años. Las medidas que el monarca más poderoso del mundo iba a tomar ante aquel insostenible estado de cosas constituyen un caso altamente significativo para evaluar los objetivos y procedimientos del estado moderno en su camino hacia el absolutismo.

<sup>258</sup>. Para Portolés y Morlanes, véase *supra*, nota 170. De Juan López Galván, véase *BCAZ*, A 8-4-2, *Alegaciones sobre el virrey extranjero*, Zaragoza, 1591; las citas, en ff. 168 y 198.

Segundo capítulo: REBELION Y PODER REAL

"...la ofensa de fueros y de su rompimiento, que en Aragón conmueve hasta las piedras", Antonio de Herrera, "Tratado, relación y discurso histórico de los movimientos de Aragón" (1612).

"...espantable demostración de alteración universal de todos estados (...) a peligro y riesgo de grandes desastres y confusión total de la Ciudad; Reyno", Antonio Pérez, *Obras y relaciones* (1598).

## ANTONIO PÉREZ Y LA REBELION DE ZARAGOZA.

Por lo menos desde tiempos de Maquiavelo era un lugar común considerar que tan difícil como adquirir un nuevo estado era el conservarlo.<sup>1</sup> Durante casi un siglo la monarquía española había extendido de una manera espectacular e ininterrumpida sus límites territoriales, hasta culminar con la anexión de Portugal y su imperio colonial. La guerra era una constante en la política de los Austrias de Madrid, pero casi siempre practicada fuera de la metrópoli. Desde las Comunidades castellanas y las Germanías valencianas a inicios de la década de 1520, una larga paz interna de setenta años había señoreado en España, sólo interrumpida por la muy peculiar segunda sublevación de los moriscos de las Alpujarras. El estallido de la fase final de las alteraciones aragonesas puso fin a esta prolongada y calmada situación, excepcional en las grandes monarquías de la época. Ello significó un gran reto doméstico a la capacidad de la corona española por conservar uno de sus territorios, en unos años en que el éxito de la política portuguesa estaba siendo oscurecido por la crecientemente sombría situación de los Países Bajos.

La situación aragonesa adquirió sus tintes más agudos cuando de modo totalmente imprevisto llegó al reino el ex-secretario real Antonio Pérez, fugitivo de la justicia del rey, que le acusaba de diversos delitos, entre

<sup>1</sup>. Nicolás Maquiavelo, *El Príncipe*, cap. 4 y 5, en sus *Obras*, ed. Juan A. G. Larraya, Barcelona, 1865<sup>2</sup>, pp. 113-119.

ellos el asesinato del secretario Juan de Escobedo, sucedido en 1578. Tras burlar la vigilancia de los últimos alguaciles castellanos en Arocs de Jalón, Pérez y su ayudante genovés Juan Francisco Mayorini llegaron a Calatayud a mediados de abril de 1590. Dada su condición de aragonés --porque, aunque nacido en Madrid, era hijo del también secretario Gonzalo Pérez, natural de Monreal de Ariza--, Antonio se acogió al amparo foral de la manifestación.<sup>2</sup>

Las apremiantes órdenes despachadas en Madrid para que el gobernador de Aragón capturara al fugitivo nada pudieron lograr una vez que un oficial de la Corte de Justicia desplazado a Calatayud le hubo tomado bajo su jurisdicción. La ciudad del Jalón ofreció una escolta de cincuenta arcabuceros para asegurar que el preso no fuera arrebatado por las fuerzas del gobernador durante su traslado a Zaragoza, y a la escolta se añadió hasta un centenar de parientes y curiosos. La noticia corrió como la pólvora. A lo largo del camino las gentes saludaron a Pérez, que debió ser el primer sorprendido por semejante acogida, y al llegar a la capital "fue cosa de juicio --anotó un observador-- lo que se despobló el lugar, saliéndole a ver

2. Los acontecimientos ligados al paso de Antonio Pérez por Aragón son suficientemente conocidos, gracias sobre todo a las extensas narraciones del marqués de Pidal, *Historia de las alteraciones aragonesas*; y de Gregorio Marañón, *Antonio Pérez*, 2 vols., Madrid, 1947 (utilizo la 2ª ed., Madrid, 1948). Repetirlos aquí sería, pues, superfluo. Sin embargo, se impone cierto repaso, por dos motivos. En primer lugar, porque omitirlos por completo impediría la correcta comprensión de los hechos inmediatamente posteriores, apenas conocidos, dado que sus cómo y por qué están íntimamente ligados a los sucesos concretos producidos a veces en sus detalles. En segundo lugar, porque es preciso verlos en función de mi principal interés: el proceso de toma de decisiones en los distintos centros involucrados y a la luz de casos contemporáneos más o menos parecidos. Mi relato no será sino selectivo, en cuanto que --sin perder el hilo narrativo-- menciono sólo aquellos hechos que resultan relevantes para los propósitos generales de la tesis. No todo es, espero, repetición y selección. Hay también aportaciones documentales propias, sobre todo en lo relativo a la toma de decisiones, y establezco con mayor precisión cronológica la secuencia de los hechos, una secuencia a menudo alterada por Pidal, quien, por este motivo, pierde a veces el norte en su detallada exposición, mientras que Marañón la supedita ocasionalmente a su objetivo principal de presentar el drama humano del enfrentamiento entre rey y ex-secretario. Por último, cumple advertir que lo aquí dicho a partir de la ejecución del Justicia y de la huida de Pérez a Francia, es decir, la gestación y aplicación de las medidas subsiguientes, es inédito casi en su totalidad.

y a recibir, de manera que parecía demostración hecha a un rey".<sup>3</sup> El flamante preso ingresó en la cárcel de manifestados, "cárcel de la libertad" según ha solido llamársele, reflejando el contraste entre el rigor propio del sistema carcelario de la época y la amplia libertad de movimientos de que gozaban los reclusos en ella. Pérez pudo ahora experimentar el contraste por sí mismo, y, en efecto, destacadas personalidades del gobierno y de la nobleza aragoneses acudieron a visitarle desde los primeros días de su prisión.<sup>4</sup>

La reacción de Felipe II no se hizo esperar. Tal como solía hacer ante situaciones consideradas graves, nombró una junta para estudiar el caso y sugerirle medidas. Eran sus componentes tres miembros del Consejo de Aragón, a saber, el Vicencanciller Simón Frigola, valenciano; el tesorero, don Diego Fernández de Cabrera y Bovadilla, conde de Chinchón; y el regente aragonés Juan Campi. Completaba la junta desempeñando su presidencia Rodrigo Vázquez de Arce, presidente del Consejo de Hacienda y juez implacable de Pérez durante su proceso en Castilla iniciado hacía nueve años.

Tanto Vázquez de Arce como Chinchón tenían perfiles políticos bien definidos. En cierto modo pertenecían a la última generación de altos ministros que había pasado a ocupar un primer plano tras la caída en desgracia del propio Antonio Pérez en 1579 y los fallecimientos del duque de Alba en 1582 y del cardenal Granvela y del secretario Juan de Zúñiga en 1586. Vázquez, célebre y severo jurista, no había entrado en la vida política hasta 1580 cuando, rondando los cincuenta años de edad, intervino activamente en Lisboa en pro de la sucesión de Felipe II al trono portugués. Su actuación le ganó el favor real, circunstancia que le catapultó a los Consejos de Castilla

<sup>3</sup>. Luna, *Cuentarios*, p. 40.

<sup>4</sup>. La expresión "cárcel de la libertad" ha sido a veces atribuida informalmente a Pérez. Sin embargo, no aparece en sus escritos, por lo menos en los principales. Desconozco el origen de la misma. Ha solido usarse precisamente al relatar la estancia de Pérez en ella, ya desde Juan Antonio Llorente, *Historia crítica de la Inquisición española* (ed. or., París, 1817-1818), Madrid, 1960, III, p. 212; igual hacen Marañón, *Antonio Pérez*, p. 530, y otros. Ambos recogen la expresión correctamente, sin ligarla de modo expreso a Pérez.

y de Hacienda y luego a la llamada Junta Grande, establecida por el rey en 1566. Chinchón, en cambio, llevaba ya años en los círculos cortesanos, en los que había sido introducido por su padre don Pedro, quien asimismo había ocupado la Tesorería del Consejo de Aragón. En las pasadas crisis de los Países Bajos Chinchón había favorecido la abolición del tristemente famoso Tribunal de los Tumultos erigido por Alba y en 1576 propugnó una mayor presencia de flamencos en la corte de Madrid y otras medidas conciliadoras encaminada a fomentar los contactos y recíproco conocimiento entre la casa real y la nobleza de aquella provincia. Posteriormente, en 1585 había presionado de modo decisivo para llevar a término la celebración de las Cortes de Monzón de ese año. Con todo, Chinchón no era figura grata a los aragoneses, que veían en él a uno de los grandes valedores de extender el poder real en el reino a costa de los fueros. Con esta fama y estos precedentes, venía siendo en los últimos años el brazo derecho de Felipe II en las cuestiones relativas a la Corona de Aragón y también uno de los políticos más influyentes del gobierno, gracias a su presencia en la llamada Junta de Noche, reducido grupo de ministros nombrados por el rey en 1585 en una de sus enfermedades durante la celebración de las Cortes de Monzón.<sup>5</sup> Por su parte, Juan Campi, persona de amplia formación jurídica, había adquirido durante sus años en el Consejo de Aragón un fino sentido político, pero hasta entonces no había brillado con luz propia en los círculos gubernamentales.

El cometido de la Junta fue sobre todo encontrar procedimientos para satisfacer el deseo prioritario de Felipe II, la devolución de Pérez a Castilla. Y es que, tal como la propia Junta declaró haciendo suyo el parecer

<sup>5</sup>. Escueta semblanza de Vázquez se encuentra en *Diccionario de Historia de España*, Madrid, 1952, vol.2, p. 1380. Para la intervención de Chinchón en los Países Bajos y Cortes de 1585 y para las Juntas Grande y de Noche, véase Lovett, *Philip II and Mateo Vázquez*, pp. 49, 55-56, 191, 202, 204. Las sospechas o abierto desagrado que Chinchón despertaba en Aragón las refieren Luna, *Comentarios*, p. 386; Argensola, *Información*, p. 27; Gonzalo de Céspedes y Meneses, *Historia apologética de los sucesos del Reyno de Aragón y su ciudad de Zaragoza, años de 1581 y 1582*, Zaragoza, 1622, ed. facsímil, Sevilla, 1978, pp. 158-159.

real, "aunque en Aragón se pueda conseguir su castigo de Antonio Pérez, pero no la averiguación de sus culpas tan de raíz como se desea, ni la ejemplar demostración dellas que conviene".<sup>6</sup> El ser aquél un asunto tan candente para el prestigio personal del rey y la irritación que en la corte causaba el a sus ojos incomprensible e injustificable apoyo que el preso encontraba en Aragón, fueron factores que activaron que el ordenamiento foral aragonés fuera visto más que nunca como una serie de obstáculos a la ejecución de la justicia real.

Por consiguiente, los tensos meses que siguieron contemplaron los esfuerzos y maniobras de la corona para utilizar en provecho propio o en su caso burlar el entramado jurídico del reino en lo que a todas luces era un choque político de primerísimo orden. Semejante percepción determinó que la turbulenta situación doméstica aragonesa pasara a un segundo plano en las consideraciones de la corte, tratamiento cuyas consecuencias no se harían esperar. Las fintas políticolegales ensayadas ofrecen, aún en sus a veces enfadosos detalles, una buena visión de la actuación del autoritarismo monárquico en un territorio foral en pos de un objetivo apremiado, y la abundante información disponible acerca del que ya entonces era un caso famoso permite estudiar cómo los hombres involucrados, las prioridades elegidas, la situación internacional, las experiencias pasadas y los sucesivos resultados contribuyeron a fraguar la política aragonesa de Felipe II durante tres cargados años.

\* \* \*

Irónicamente, el idcario político de Antonio Pérez admitía, de modo más o menos maduro, la necesidad de una mayor cohesión en el seno de la monarquía

<sup>6</sup>. CODDIN, vol. 12, Madrid, 1848, p. 100, consulta de 4 febrero 1591. Este volumen y buena parte del 15 recogen escritos de diversas autoridades. Ambos han sido tenidos en cuenta por Pidal y Marañón.

española. Pero tras refugiarse en Aragón supo presentar su causa como la prueba de fuego de las garantías forales del reino ante los embates del poder monárquico.<sup>7</sup> Las circunstancias difícilmente podían serle más propicias a tal efecto, hasta el punto de que incluso la corte acabaría, a la larga, por compartir al menos tácitamente esta óptica.

Aparte de reforzar la vigilancia en la cárcel de manifestados, extremo al que las autoridades aragonesas accedieron sin reparo, la primera medida tomada para obtener la remisión del ex-secretario fue trasladar a los tribunales de Aragón la causa que contra él se venía tramitando en los de Castilla sobre el asesinato de Escobedo. El hecho de que los hijos de éste hubieran perdonado a Pérez aún antes de conocerse la sentencia hacía que sólo la propia corona pudiera proseguir la causa. Las disposiciones forales aragonesas determinaban que cuando el rey era parte interesada debía acudir como persona particular ante la Corte del Justicia,<sup>8</sup> y para ello se cursaron instrucciones a su abogado fiscal en la Audiencia del reino, el prestigioso jurista Juan Pérez de Nuevos. Al mismo tiempo se pensó enviar alguna personalidad a Zaragoza para que presionara sobre la Corte con objeto de asegurar un resultado acorde con los deseos reales. Esta medida hubiera dado pie a repetir las contraproducentes gestiones del aborrecido marqués de Almenara en lo concerniente al pleito del virrey extranjero, pero tal persona no llegó a ser despachada. Almenara, que a fines del año anterior regresó a Madrid defraudado por el clima de rechazo que concitó en torno suyo, había vuelto de nuevo a Zaragoza casi al mismo tiempo de la huida de Pérez,

7. Las ideas de Pérez sobre la cohesión interna de la monarquía no son conocidas en detalle, pero está claro que influyó a políticos posteriores en esta dirección. Y fueron compatibles de un modo u otro con su pertenencia a la facción Éboli, que parecía favorecer una concepción federalista de aquélla: Marañón, *Antonio Pérez*, pp. 738-739; Elliott, *Catalanes*, pp. 23, 178. Sobre el presentar la suerte de los fueros como la suya propia, véase por ejemplo AGS, Estado, leg. 339, libro 29, ff. 55-55v, escrito de 18 junio 1591; y luego de nuevo en sus *Obras y relaciones* (ed. or. París, 1598), s.l. (Ginebra), 1631, p. 128.

<sup>8</sup>. Molino, *Repertorium fororum*, f. 209v.

pertrechado ahora con más amplios poderes y con un mayor grado de soberbia, y esto no dejaba sitio para ningún otro enviado real. Y fue el propio Almenara quien mantuvo a la junta de Madrid al corriente del desarrollo de la causa, orillando, también en este terreno, al virrey, el bondadoso e inexperto obispo de Teruel.

La publicación por Pérez durante su defensa de documentos de alto secreto relacionados con el asunto Escobedo y sus declaraciones muy comprometedoras para el rey, así como el temor a que un largo proceso ante el tribunal del Justicia y una sentencia posiblemente absolutoria dieran ocasión a mayores apasionamientos en la atmósfera zaragozana, aconsejaron retirar la acusación. En su lugar se emprendió un segundo camino, más inofensivo y considerado igualmente eficaz para obtener la extradición de Pérez. Se le acusó ante la Audiencia aragonesa de la muerte del astrólogo Pedro de la Hera, que en los años de gloria del secretario había frecuentado su casa, y de la de Rodrigo Morgado, uno de sus criados, acaecidas ambas en 1583, acusación que los respectivos hermanos se prestaron a presentar. Se confiaba lograr sentencia de pena de muerte para, a continuación, simulando clemencia real, ofrecer su conmutación por cadena perpetua en cárcel castellana. Poco antes, por otra parte, Rodrigo Vázquez de Arce dió por acabada la causa judicial castellana contra Pérez y el 1 de julio de 1590 sentenció pena capital por considerar lesa majestad los crímenes que se le imputaban.<sup>9</sup>

Esta súbita conclusión del proceso y la argumentación basada en tan especial crimen parecían orientadas a restar apoyos a Pérez en Aragón. En efecto, lesa majestad constituía el mayor crimen imaginable en una sociedad políticamente organizada. Procedente de la tradición romanista imperial, había conocido un notable renacer en el período bajomedieval, incluso en países de herencia germánica, impulsado por los deseos monárquicos de

<sup>9</sup>. CODDIN, vol. 15, p. 408. Para detalles de las distintas causas abiertas contra Pérez, véase Marañón, *Antonio Pérez*, caps. 20 y 21.

reforzar el poder real. En él quedaba subrayado el deber de obediencia exigible al súbdito y perdía terreno el compromiso recíproco propio de los pactos feudales, en tanto que la creciente sacralización de la realeza medieval y moderna equiparaba la lesa majestad divina con la humana.<sup>10</sup>

Por sus especiales características, el crimen de lesa majestad recibía todo tipo de facilidades procesales para su prosecución y castigo. Sin embargo, la sentencia dictada por Vázquez de Arce no podía ejecutarse en Aragón por proceder de tribunal castellano, pero, de todos modos, denotaba el talante con que la corte entendía el caso. No se concebía en ella que el castigo de un crimen de lesa majestad pudiera verse entorpecido por particularismos legales de ámbito provincial, de manera que Felipe II solicitó informes a la junta sobre la posibilidad de proceder por medios extraordinarios contra Pérez. La respuesta que recibió ponía de manifiesto, a su vez, las distintas consideraciones a tener en cuenta y acaso delataba el difícil compromiso entre los pareceres de sus miembros. "Para el buen gobierno y estado de las cosas --decía el informe-- suelen usar los Príncipes de remedios fuertes y extraordinarios por ley de buen gobierno, en caso que por las vías ordinarias no se pueda conseguir el castigo que conviene que se haga, de manera que "parece que sin escrúpulo ninguno puede V.M. (...) valerse de cualesquier otros (medios) extraordinarios". Atenta a la situación concreta, sin embargo, la junta consideró preferible no acudir a ellos todavía, antes bien recomendó apurar los recursos ordinarios.<sup>11</sup>

Esa "ley de buen gobierno" invocada por la junta era en realidad una temprana pero suficiente plasmación de lo que ya por entonces se conocía como razón de estado. Justamente en 1559 Giovanni Botero había publicado su

<sup>10</sup>. Walter Ullman, *Principles of government and politics in the Middle Ages*, Londres-Nueva York, 1974<sup>a</sup> (ed. or., 1961), pp. 136-137; y del mismo, *A history of political thought. The Middle Ages*, Harmondsworth, 1965, pp. 49, 87. Trato de nuevo sobre la traición y lesa majestad más adelante.

<sup>11</sup>. CODOIN, vol. 15, pp. 433-436, informe de 20 septiembre 1590; vol. 12, pp. 46, 50 informes de 4 y 14 octubre 1590.

picero tratado sobre la materia, el cual, a pesar de su limitada calidad, alcanzó amplia difusión. Y aunque la doctrina política española contemporánea rechazó el componente maquiaveliano de la misma e intentó hacerla compatible con los preceptos cristianos, no cabía duda en los medios gubernamentales que en situaciones de fuerza mayor el bien supremo de la república debía anteponerse a los particularismos forales de una provincia de la monarquía.<sup>12</sup> Frente a esta opinión, un juez local de Daroca manifestaba por entonces que "está dicho en muchas partes que de ninguna manera, aunque sea por bien de justicia, puede quebrar(se) la ley en Aragón".<sup>13</sup> Semajante afirmación era más bien rara, pues lo habitual era repetir que el único modo de alcanzar y conservar la justicia consistía en respetar debidamente el dictado de los fueros. Pero tenía la virtud de exponer el extremo opuesto de las consideraciones que estaban madurando entre los ministros de la corte.

De dos percepciones distintas derivaban dos comportamientos igualmente encontrados y la creciente radicalización impulsaba a fulminar con el estigma de traidor a la parte opuesta. En aquellos meses las acusaciones de traición llovieron sobre Pérez y Almenara por igual, y también sobre jueces cautelosos o perplejos que no se alienaban resueltamente con unos ni con otros. Grandes traidores de la historia española como el conde don Julián y Vellido Dolfos fueron evocados para mayor escarnio de los blancos de tales epítetos, ante los que palidecían incluso las calidades de alta cuna.<sup>14</sup> Subyacía allí el conflicto entre la fidelidad al rey y la defensa del territorio propio, postura esta última que bajo el concepto "pro patria mori" había adquirido

<sup>12</sup> Los mejores tratamientos sobre Botero y la fase inicial de la doctrina siguen siendo los de Meinecke, *Idea de la razón de estado*, cap. 3; y Federico Chabod, "Giovani Botero", en sus *Scritti sul Rinascimento*, Turín, 1967, pp. 271-374. Para la versión española de razón de estado a fines del siglo XVI e inicios del XVII, véase Fernández-Santamaría, *Razón de estado*, cap. 1.

<sup>13</sup> AGS, Estado, leg. 339, libro 2, f. 420, escrito de Juan Díez de Aux, sin fecha, pero perteneciente con toda claridad a 1590 o 1591.

<sup>14</sup> *Ibidem*, ff. 34v, 39v: "Traydores los llama el mundo / viles y de infame casta, / que si alguno lo es de buena / con sus trayciones la mancha". Las menciones a don Julián y a Dolfos se encuentran, respectivamente, en CODDIN, vol. 15, p. 485; y en Lina, *Comentarios*, p. 424.

notable desarrollo desde los siglos bajomedievales. En Madrid y en Zaragoza se vivió con agudeza la que parecía creciente incompatibilidad entre ambas lealtades.<sup>15</sup>

En este clima Felipe II hizo caso a la recomendación de la junta y siguió caminos forales para apretar el cerco un torno a Pérez, de quien temía que huyera a Francia. Además del proceso criminal en curso por las muertes de Hera y Morgado, en septiembre de 1590 se abrió una nueva causa, un proceso de encuesta. Fórmula aragonesa equivalente al castellano juicio de residencia, la encuesta era junto a la visita y a la pesquisa el procedimiento con que contaba el gobierno para controlar el propio aparato estatal y consistía en un repaso a la gestión de un ministro u organismo determinados a lo largo de un plazo temporal dado. En Aragón el juez de encuesta, nombrado por la corona, instruía el sumario y lo presentaba ante la Audiencia del reino o ante el Consejo de Aragón, según afectara a jueces locales o ministros superiores, respectivamente, y una y otro sentenciaban sin apelación posible ante la Corte del Justicia. Parece que la idea de someter a Pérez a encuesta procedió de Almenara y dos letrados zaragozanos, aunque también fue atribuida al cronista Jerónimo de Blancas, que fallecería en diciembre de aquel año. En cualquier caso, la junta de Madrid apoyó la iniciativa, pues consideraba que por este camino se podría conseguir pena de muerte, confinamiento en alguna fortaleza lejana como la de Orán, o destierro de Aragón, caso este último que

15. A diferencia de la traición en cuanto quebrantamiento de la fidelidad debida al rey, la traición a la patria ha sido poco estudiada para España. Maravall habla de ella, pero sin atender a las ocasiones en que comportaba enfrentamiento con la autoridad real: *Estado moderno y mentalidad social*, I, pp. 499-500. Si lo toma en consideración Aquilino Iglesia Ferreiros y lo relaciona correctamente con la actuación del rey por encima de las leyes, pero su mención es demasiado breve: *Historia de la traición. La traición regia en León y Castilla*, Santiago de Compostela, 1971, pp. 282, 284. El estudio clásico sobre la sacralización del concepto de patria es el de Ernst K. Kantorowicz, "Pro patria mori in medieval political thought", en sus *Selected studies*, Locust Valley, New Jersey, 1965, pp. 308-324.

permitiría a la justicia real prender a Pérez en la raya de Castilla.<sup>16</sup> Se encargó el caso a uno de los oidores de la Audiencia aragonesa y se acusó al ex-secretario de los mismos delitos que en Castilla, es decir, el asesinato de Escobedo y la publicación de secretos de estado.

Con objeto de paralizar la acción de la Audiencia, Antonio Pérez presentó varias alegaciones o *firmas* ante la Corte del Justicia, arguyendo correctamente que el proceso de encuesta era ilegal por no haber sido él nunca oficial real en Aragón. Para rebatir el argumento fueron enviados desde el archivo de Simancas documentos que dieran pie a sostener que por haber sido secretario de los asuntos de Italia, Pérez podía ser considerado oficial en Aragón, dado que "ambas coronas y Consejos (Aragón e Italia) hacen un mismo cuerpo, pues son aquellos reinos del derecho y conquista de los reyes de Aragón"<sup>17</sup>, postura que inopinadamente venía a dar la razón a la desatendida reivindicación catalanoaragonesa de reincorporar el Consejo de Italia al de Aragón.

Almenara, irritado por tales contratiempos, que ponían en entredicho los invariablemente optimistas informes que remitía a la junta de Madrid, presionó y sobornó a los lugartenientes de la Corte del Justicia y logró que la firma presentada fuera rechazada. Antonio Pérez, a su vez, encontró una finta legal denunciando al lugarteniente niger Francisco Torralba ante el tribunal de los diecisiete judicantes, cuyo cometido era fiscalizar la actuación de los lugartenientes, ante quienes le acusó de haber votado

<sup>16</sup>. CODOIN, vol. 12, pp. 14-15, 41-44; vol. 15, pp. 434, 436-437, consultas de 28 junio, 20 septiembre y 4 octubre 1590. La intervención de Blancas fue denunciada por un pasquín de aquellos días, el conocido "Diálogo del infierno": AGS, Estado, leg. 339, libro 2, f. 48v (reproducido en Teófanos Egido, ed., *Sátiras políticas de la España moderna*, Madrid, 1973, pp. 66-74), y posteriormente por el propio Pérez, *Obras y relaciones*, p. 117. Por otra parte, hay que decir que la encuesta o residencia no han sido estudiadas suficientemente. Véase el breve comentario bibliográfico de Benjamín González Alonso, "Control y responsabilidad de los oficiales reales: Notas en torno a una pesquisa del siglo XVIII", en su *Sobre el estado y la administración*, pp. 141-142.

<sup>17</sup>. CODOIN, vol. 12, pp. 52 (donde aparece la cita) y 81; vol. 15, p. 448, consultas de 14 octubre y 11 noviembre 1590.

indebidamente en contra de su firma. Hasta un total de nueve sucesivas firmas presentó Pérez durante aquel invierno y todas le fueron negadas, salvo una, que contó con el voto favorable del asustado Torralba, el cual no hizo con ello sino incurrir ahora también en la ira de Almenara y Madrid.

La impaciencia entre los ministros reales ocupados del caso aumentaba con las dilaciones provocadas por las firmas y ante la posibilidad de que en virtud de la única que había sido aceptada la Corte del Justicia dictara la libertad del perseguido por el procedimiento de la vía privilegiada. Esta era una de las garantías forales aragonesas que dejaba en libertad provisional al reo cuando había irregularidades de cualquier tipo en el proceso, y esta perspectiva impulsó a los ministros a tantear otros caminos más expeditivos. Determinado a no dejar escapar a su rival, Felipe II urgió a la junta encontrar medios para asegurar su remisión a Castilla. La reciente muerte del gobernador del reino, don Juan de Gurrea, y la ya delicada tarea de Almenara en el pleito del virrey extranjero limitaban mucho la capacidad de maniobra de la corona, de modo que la junta sugirió encargar la captura de Pérez, en caso de que fuera puesto en libertad, a un personaje principal del reino. El conde de Sástago y el marqués de Ariza parecían personas indicadas, pero la propia junta advirtió del previsible escándalo que tal captura provocaría, y la idea no llegó a prosperar.<sup>10</sup>

En su lugar durante la primavera de 1591 se pensó en recurrir al Privilegio de los Veinte, el tribunal zaragozano temido y detestado en todo el reino. Justamente poco antes, el 18 de febrero, se había trabajosamente alcanzado con intervención directa de Almenara una concordia entre el ayuntamiento de Zaragoza y la Diputación, en virtud de la cual se suspendía temporalmente la actuación de los Veinte hasta que las próximas Cortes resolvieran sobre un agrio pleito entablado ante la Corte del Justicia a instancias de la Diputación a causa de la que con claridad había sido

<sup>10</sup>. CODDIN, vol. 15, p. 443, escrito de 20 octubre 1590.

violación del derecho de manifestación por ese tribunal al dar muerte al famoso bandolero Antonio Martón.

Aún fresca la firma de esta suspensión temporal, en abril de 1591 los ministros reales tomaron en consideración reinstaurar los Veinte y, como ya había sucedido en otras ocasiones, utilizar sus resolutivos medios para lograr, con el asentimiento de Zaragoza, el objetivo del rey. Esto suponía añadir al pleito del virrey extranjero y al asunto Pérez un tercer asunto asimismo muy controvertido y emocional que imprudentemente sobrecargaría la ya tensa situación de conjunto. En previsión de la reacción de rechazo que se produciría entre las localidades del reino, sensibilizadas como estaban por los repetidos abusos del tribunal, se pensó introducir una tropa militar que ayudaría a llevar a término el plan. Se había incluso fijado la fecha del 20 de mayo para que el concejo zaragozano proclamara "veintena". Sólo a última hora las propias autoridades de la ciudad se echaron atrás, movidas, presumió el Consejo de Aragón, por "el temor de las fuerzas extranjeras y el deseo de la quietud y el considerar los sucesos y tener por de menos inconveniente el perder en cierta manera de su derecho en esto, que no lo que podría resultar de lo otro."<sup>19</sup>

<sup>19</sup>. En la medida de mis conocimientos este importante plan no ha sido señalado en su totalidad hasta ahora. El contenido de la concordia se encuentra reproducido en un informe conservado en BCAZ, A 8-3-18, expediente 14, ff. 98-101. Las referencias a la misma por los tratadistas contemporáneos nunca son claras ni completas: Luna, *Comentarios*, pp. 61-63, 386; Céspedes y Meneses, *Historia apologética*, pp. 113-115, 121; Cabrera de Córdoba, *Historia de Felipe II*, vol. III, p. 559; y Antonio de Herrera, "Tratado, relación y discurso histórico de los movimientos de Aragón" (16:2), BN, ms. 2290, f. 29v. Entre los historiadores modernos es Andrés Giménez Soler quien da a conocer la suspensión del tribunal y el plan de reinstaurarlo con ayuda militar, usando consultas del Consejo de Aragón conservadas en ACA, cuya referencia omite y no he podido localizar: "Los sucesos de Aragón del tiempo de Felipe II", *Universidad*, 13 (1936), pp. 49-54 (la cita del Consejo aparece en p. 54). De él recoge la noticia Marañón, pero sólo de pasada: *Antonio Pérez*, p. 526. Por último, información detallada del conflicto entre la Diputación y Zaragoza por Martón y los Veinte y de la concordia alcanzada la ofrecen Colás y Salas, quienes, no obstante, no atienden al plan inmediato de restablecerlo: *Aragón en el siglo XVI*, pp. 610-624.

La no realización del plan tuvo consecuencias más allá de la nueva irritación que acometió a Almenara, pues dejó sobre el tapete una vía de actuación radical, la militar, que podía volverse a estudiar si se juzgaba necesario. De momento, sin embargo, quedó relegada ante la concentración de esfuerzos en una nueva maniobra. Se trataba de involucrar al tribunal del Santo Oficio de Aragón en el asunto Pérez, para así poder proceder contra él sin los obstáculos forales.

La intervención de la Inquisición para capturar y castigar delincuentes ya se había practicado pocos años atrás con los famosos bandoleros Lupercio Latrás y Antonio Martón. Incluso había sido tomada en consideración, aunque rechazada en seguida, durante los primeros días de Antonio Pérez en Calatayud. Pero ahora, un año después y tras haberse probado diversas soluciones sin que de hecho se hubiera avanzado nada, el arrebatarlo de las garantías forales por medio del Santo Oficio acabó siendo la opción elegida. El propio Pérez proporcionó a sus perseguidores la excusa legal para hacerlo al haber intentado huir de la cárcel a inicios de 1591 y haber alardeado repetidamente de la acogida que encontraría en la corte bearnesa de Pau, hechos que fueron utilizados para acusarle de herejía por su intento de pasarse al campo hugonote.

Los historiadores liberales han solido echar en cara a Felipe II tan inaudita manipulación política de una cuestión religiosa inexistente en el caso de Pérez y por utilizar más adelante el sanbenito de homosexual con el mismo objeto de prenderle.<sup>20</sup> Pero una ojeada a los usos de la época muestra que tales procedimientos eran más bien habituales. En realidad, en aquel mundo donde política y religión se teñían intensamente una a otra, el principio de unidad religiosa comportaba confusión entre crimen civil y crimen religioso, y la herejía se consideraba una ruptura de la cadena de

<sup>20</sup>. Basta citar a Llorente, *Historia crítica*, III, pp. 216-220; F. Mignet, *Antonio Pérez y Felipe II*, Madrid, 1983, pp. 166-167 (ed. or., París, 1845); y Marañón, *Antonio Pérez*, pp. 554-538, 569-570, 719-720, 723.

autoridad. Tiranía, herejía y rebelión eran los grandes y entrelazados conceptos con que se juzgaban las distintas conductas políticas de la época.<sup>21</sup> Por otra parte, el recurso por Felipe II a la Inquisición no era sino el equivalente español a la práctica bajomedieval inglesa de considerar traición una gran variedad de delitos para asegurar el orden público y de fomentar la aplicación de la ley marcial para sortear determinados requisitos procesales del *common law* y obtener la convicción del reo con mayor facilidad. Esta práctica recibió luego gran impulso en los numerosos estatutos sobre traición con que los reyes Tudor quisieron fortalecer su autoridad, y así por ejemplo, tanto el abrazar el catolicismo como la acusación contra Ana Bolena por adulterio fueron presentados como casos de lesa majestad. Del mismo modo, en la otra gran monarquía europea, Francia, el tema conoció un desarrollo parecido, desde los amplios *cas royaux* bajomedievales a la mayor precisión conceptual a lo largo del siglo XVI, para llegar al extensivo uso de las figuras político-legales de lesa majestad y razón de estado por Richelieu. Y si durante el hambre que asoló Francia durante 1595 se declaró delito de traición el vender trigo a extranjeros, en 1590 los inquisidores sicilianos expusieron a la Suprema la necesidad de ampliar la jurisdicción del Santo Oficio a la persecución de los casos de lesa majestad.<sup>22</sup>

21. Para este hecho en Francia y los Países Bajos, véase respectivamente Kelley, *Beginning of ideology*, p. 13; y Phyllis Mack Crex, *Calvinist preaching and iconoclasm in the Netherlands, 1544-1569*, Cambridge, 1978, p. 152. Precedentes de esta práctica se encontraban ya en las concepciones gubernamentales del Papado medieval: Ullman, *History of political thought*, p. 113.

22. J.G. Bellamy, *The law of treason in England in the later Middle Ages*, Cambridge, 1970, pp. 14, 125, 137, 207, 212; del mismo, *The Tudor law of treason. An introduction*, Londres-Toronto-Buffalo, 1978, pp. 35, 40-41, 56, 70-75, 81, 228-235; S.H. Cuttler, *The law of treason and treason trials in later medieval France*, Cambridge, 1981, caps. 1 y 2 y pp. 238-244; Church, *Richelieu and reason of state, passim*; Sciuti Russi, *Astrea in Sicilia*, p. 165, nota 53. Respecto a las acusaciones de homosexualidad contra Pérez hay que tener asimismo en cuenta que ya a finales de la Edad Media la sodomía se equiparaba a herejía y a traición como conductas subversivas del orden social establecido y los tribunales encargados de su castigo solían ser los mismos:

Así pues, utilizar la Inquisición para alcanzar un objetivo político no era algo aberrante. A mediados de mayo la Suprema dictó el traslado de Pérez y Mayorín a la cárcel de la Inquisición aragonesa, situada en la Aljfería, y el 24 del mismo mes se procedió al mismo. Aunque se observó la formalidad de pedir y obtener el visto bueno de la Corte del Justicia, todo se hizo con una notable falta de tacto. Las letras de mandamiento expedidas por el Santo Oficio declaraban nulo el privilegio de manifestación que amparaba a Pérez, cuando en realidad sólo había posibilidad de declararlo en suspensión temporal, importante matiz que disgustó a las autoridades autóctonas. Por otra parte, se actuó con una celeridad sospechosa y el traslado tuvo lugar a una hora inusualmente temprana, con la clara finalidad de aprovechar el factor sorpresa. Cuando la noticia se supo, Zaragoza estalló en indignación.

Coincidieron ahí el viejo resentimiento aragonés contra la Inquisición como organismo que casaba con dificultad con el ordenamiento foral y la ideologizada defensa de éste último ante las que aparecían como reiteradas intrusiones reales de los últimos años en varios terrenos. Tal como decía uno de los muchos pasquines que circularon por entonces, se veía con claridad que la Inquisición era la ganzúa con que abrir y quebrar la trabazón de las libertades aragonesas. El choque con el privilegio de la manifestación, una de las más apreciadas, era ciertamente frontal y ante la disyuntiva era preciso tener presente, según rezaba otro pasquín, que "la manifestación es anterior al Santo Oficio de la Inquisición. Y cuando se fundó la Inquisición

John Boswell, *Christianity, social tolerance and homosexuality*, Chicago, 1980, pp. 303-304; Guido Ruggiero, *The boundaries of Eros. Sex crime and sexuality in Renaissance Venice*, Nueva York-Oxford, 1985, pp. 126, 143-144. Por otra parte, a diferencia de Castilla, los delitos de sodomía y bestialismo competían en Aragón al Santo Oficio, que desde las décadas de 1560 y 1570 venía incrementando su actividad represora de los mismos: Bartolomé Bennassar, "El modelo sexual: la Inquisición de Aragón y la represión de los pecados abominables", en B. Bennassar y otros, *Inquisición española: poder político y control social*, Barcelona, 1981, pp. 296-302.

en este reino, quedó en su fuerza y valor la manifestación como si no hubiese Inquisición."<sup>23</sup>

Convocados por los toques de campana de la Seo y atizados por un activo grupo de partidarios de Pérez, los zaragozanos --entre ellos gran cantidad de niños-- se echaron a la calle dando gritos de "viva la libertad" y "muera los castellanos". La multitud se dividió en dos grupos. Uno de ellos se dirigió a la casa de Almenara, donde los amotinados exigieron su encarcelamiento por traidor. El Justicia y dos de sus lugartenientes se dispusieron a trasladarlo a la cárcel real como medio de aplacar el clamor y al mismo tiempo ponerle a salvo, pero se vieron desbordados por la multitud. Almenara recibió varios golpes, de los que quedó malherido, y se le hizo la primera cura en la propia cárcel. El otro grupo, entretanto, se congregó frente a la Aljafería, a extramuros de la ciudad, reclamando la libertad de Pérez y Mayorín y amenazando con pegar fuego al recio edificio. Además, cundió la opinión de que en su día la Inquisición se había implantado en Aragón por un plazo de cien años, período que ahora se encontraba ya concluido, y se consultaron los archivos de la Diputación para aportar pruebas documentales.<sup>24</sup> Ante la magnitud del motín y en prevención de daños mayores, el arzobispo de Zaragoza, don Andrés Fernández de Cabrera y Bovadilla, hermano del conde de Chinchón, el virrey y los condes de Aranda y Morata lograron persuadir a los escandalizados inquisidores para que los presos fueran devueltos a la cárcel de la manifestación, y así se hizo aquel mismo día. Montado en un brioso caballo blanco que el conde de Aranda puso a su disposición, Antonio Pérez deshizo el camino recorrido horas antes, ahora en medio de una explosión de júbilo popular.

<sup>23</sup>. AGS, Estado, leg. 339, libro 2, ff. 50v-51 (reproducido en Egidio, *Sátiras políticas*, p. 69); CODOLN, vol. 12, p. 220.

<sup>24</sup>. CODOLN, vol. 12, pp. 188-189, 265, 279, 296-297, diversos informes fechados en mayo y agosto 1591. Recogen también la circulación de esta opinión Argensola, *Información*, p. 90; y Cabrera de Córdoba, *Historia de Felipe II*, III, p. 558. La Inquisición aragonesa fue establecida en las Cortes de Tarazona de 1484.

\* \* \*

La jornada del 24 de mayo supuso un punto de inflexión en el desarrollo de los acontecimientos. Felipe II, que había estado obsesionado por la rescisión de Pérez a Castilla, se encontró con una sublevación en toda la regla en una ciudad donde, a tenor de los alarmistas informes que recibía de los oficiales de la Inquisición zaragozana, apenas se podía confiar en nadie para restaurar el orden. Un cúmulo de circunstancias dispares vinieron a unir dos conflictos duraderos y delicados, pero inicialmente independientes, en uno solo que a ojos de propios y extraños podía tener consecuencias incalculables.

A los pocos días, el 4 de junio, una vez recabados y estudiados varios informes, el Consejo de Aragón presentó al rey una extensa consulta sobre el caso. El informe constituía un extenso muestrario de las acciones que el gobierno podía emprender para lograr los dos nuevos objetivos capitales -- restaurar la autoridad del Santo Oficio y castigar a los culpables-- "procurando primero por medios blandos disponer lo que a esto conviene y, no bastando éstos, por los caminos más fuertes". Tras afirmar que no había habido ninguna actuación contraria a fuero, el Consejo sugería en primer lugar dar por acabada la misión de Almenara en Zaragoza, para lo cual sería preciso encontrar una excusa honrosa, y fortificar el palacio de la Aljafería. A continuación, y para lograr el apaciguamiento de Zaragoza, recomendaba que los jurados, distribuidos por parroquias y por gremios, expusieran a la población la legalidad del traslado de Antonio Pérez a la Inquisición, y que lo propio hicieran los sacerdotes desde los púlpitos. Si el ambiente así detectado parecía favorable, se procedería de nuevo a remitir a Pérez, pero ahora con el concurso de todas las autoridades. Si, por el contrario, el ambiente estuviera aún tenso, habría que recurrir a varias

compañías del ejército real que entonces se estaba formando para dirigirse a Francia, las cuales, congregadas en secreto fuera de la ciudad, apoyarían con su presencia el traslado, y si acaso se produjeran nuevos disturbios podrían intervenir para sofocarlos. En cuanto al castigo de los culpables, continuaba el Consejo, era preciso primero identificar a los cabecillas, a los cuales, atendida la gravedad del motín, se podría dar garrote sin necesidad de abrir procesos judiciales. Para ello, añadía, hacía falta en Zaragoza una persona de autoridad, pues el virrey no era la indicada. Otro camino podría ser acusar a los cabecillas de traición ante la Corte del Justicia, pero, según preveía el propio Consejo, ello no sólo daría lugar a un juicio largo, sino que además la presión ambiental cohibiría a los jueces de la misma. Por tales razones el Consejo se inclinaba por llevar a los culpables ante el Santo Oficio, donde, por las circunstancias del caso, no había duda de que serían condenados y relajados al brazo secular, el cual, finalmente, ejecutaría el castigo.<sup>25</sup>

La disyuntiva entre rigor y blandura se iba a presentar a partir de entonces una y otra vez a Felipe II. De momento, envió esta consulta al Consejo de la Inquisición, para que, como parte tan interesada en el caso, se pronunciara también sobre las medidas a tomar. Curiosamente la Suprema se mostró mucho más conciliadora que los severos ministros regionales del de Aragón, víctimas quizá de un exceso de celo ante la conducta de sus paisanos. El Consejo de la Inquisición, aún consciente de la gravedad de los hechos, recomendó no precipitarse y dejar que el tiempo indicara cuáles serían las medidas más apropiadas, postura que fue del agrado del rey.<sup>26</sup> Por otra parte, el Santo Oficio zaragozano escribió a todos los familiares del reino dándoles cuenta de lo sucedido el 24 de mayo, sin duda preocupado de que la versión comúnmente aceptada fuera la suya, y poco después el virrey envió a todas las

25. Reproducida por Pidal, *Ateraciones*, II apéndice 1.

26. Citada por Pidal, *ibid.*, pp. 57-58.

autoridades municipales de Aragón una carta del rey alentándolas a mantener el orden, carta a la que aquéllas respondieron señalando su recusa ante lo sucedido y recalcando su tradicional fidelidad a la corona.<sup>27</sup>

Si el reino en conjunto parecía desentenderse de la rebelión, en la capital el clamoroso retorno de Antonio Pérez a la cárcel de manifestados envalentonó a los perecistas y al pueblo con él identificado. En Madrid la junta y los Consejos de Aragón y de la Inquisición tenían gran interés en conocer la naturaleza del levantamiento y en especial la identidad de los dirigentes. Gracias a las declaraciones tomadas en Zaragoza y Madrid a varios particulares y a las frecuentes delaciones de distintos oficiales, pronto se supo que los más ardientes protagonistas habían sido miembros de la baja nobleza, sobre todo don Diego de Heredia, barón de Bárboles y hermanastro del conde de Fuentes; don Martín de Lanuza, barón de Biesca y sobrino del Justicia; don Pedro de Bolea, don Iván de Coscón, don Juan de Luna, primo del conde de Morata, Manuel Donlope y otros, aparte de Gil de Mesa, leal criado y gran amigo del encausado ya en sus días madrileños y consumado agitador. Entre estos caballeros los había decididos partidarios de Pérez, como Heredia, y otros que, llevados por su fuerismo exaltado, unieron su causa a la del ex-secretario. Por otra parte, las masas que habían tomado las calles zaragozanas estuvieron formadas ante todo por pelaires locales, que encontraron un líder natural en Pedro de Fuentes, persona acomodada y digna, y por los labradores de las afueras de la ciudad, "mucho más cultos --observó un tratadista contemporáneo-- que en otras partes de España, numerosísimos y valientes y atrevidos y, sobre todo, muy celosos de las leyes".<sup>28</sup> Fue también importante la labor de agitación llevada a cabo por varios clérigos, así como la abrupta conducta de los llamados *lacayos* o *deudos* y criados de aquellos

27. Referencia a la carta a los familiares se encuentra en CODDIN, vol. 12, p. 189; la carta a las universidades y su respuesta, fechadas respectivamente a 8 junio y 28 junio 1591, se hallan reproducidas en Céspedes y Maneses, *Historia apologética*, pp. 139-141

28. Argensola, *Información*, p. 90.

caballeros, muchos de ellos procedentes de la zona montañosa del norte, y la intervención de un número indeterminado de gascones, inmigrantes franceses que formaban una importante colonia en Zaragoza, dedicada sobre todo a menesteres artesanales.

Es difícil señalar el grado de cohesión logrado por este conglomerado y la claridad de objetivos en sus componentes. Poco ayudan a este respecto los numerosos pasquines que circularon durante las semanas siguientes, pues no sólo los hubo en todos los sentidos, sino que además fueron inspirados en su mayoría por Antonio Pérez o sus allegados, circunstancia que les resta valor, aunque no por ello dejaron de tener peso en la opinión.<sup>29</sup> El móvil principal en ellos aireado era la defensa de los fueros ante una política de la corona cada vez más intervencionista, defensa que en ocasiones voluntaristamente invocaba la atención que el caso aragonés parecía despertar en otras geografías y que en otras hacía amenazadoras alusiones al poderío militar del Aragón de antaño.<sup>30</sup>

Un mayor sentido de liderazgo lo imprimió a los pocos días el nombramiento de don Juan de Luna como diputado. Estaba señalado el 10 de junio para la jura y toma de posesión de los nuevos diputados elegidos por insaculación un mes antes. Uno de los dos representantes por el brazo de

<sup>29</sup>. Estos pasquines no han sido objeto de estudio pormenorizado, a pesar de las frecuentes alusiones a los mismos. Una veintena de ellos se encuentra recogida en AGS, Estado, leg. 339, libro 2, ff. 25 y ss. Allí los hay que encomian a los caballeros, a los labradores en desdén de los caballeros y a la unión de unos y otros en pro de la causa común: "O, qué bien está la espada / desnuda y puesta en la mano / y qué bien les está a los ricos / ser de los pobres suparo" (f. 35v). No faltó tampoco la habitual alusión a estar el mundo patas arriba: "Qué de mudanzas a havido / desde el trono hasta la cárcel. / Vasta que vemos ahora / sobre los montes los valles" (f. 28v). Estos pasquines, que constituyen el material documental ligado más de cerca a la sublevación, no permiten, en mi opinión, avanzar gran cosa en el análisis de un hipotético componente clasista de sus protagonistas. Los acontecimientos, por su parte, sugieren con mucho unas motivaciones de tipo foral. Sobre la inspiración por Pérez de los pasquines, véase Luna, *Comentarios*, p. 43; Argensola, *Información*, p. 94. Sobre un poetaastro y un gramático que colaboraron con él en este cometido, Marañón, *Antonio Pérez*, pp. 555-557.

<sup>30</sup>. AGS, Estado, leg. 339, libro 2, ff. 27-27v.

nobles había sido el conde de Fuentes, quien, a diferencia de su hermano don Diego de Heredia, era persona de fidelidad innata a la corona y poco interesado en la política activa. La presión popular y su propio retraimiento hicieron aquel día que Fuentes renunciara al cargo, y para la vacante fue sorteado el conde de Sástago, que tampoco quiso aceptar. En el nuevo sorteo salió don Juan de Luna, prócer de edad ya madura, muy estimado y honradamente comprometido con la defensa de los fueros, actitud que le había llevado a intimar con Pérez desde los primeros momentos. Junto a él, sin embargo, tomó también posesión como diputado Jerónimo de Oro, secretario de la Inquisición, que pronto empezó a jugar a dos cartas, haciéndose pasar en Zaragoza por amigo del pueblo al tiempo que transmitía puntual información al conde de Chinchón.

Por sus condiciones personales y por las circunstancias del momento don Juan de Luna se erigió enseguida como el dirigente fuerista aragonés, oscureciendo por completo al Justicia, don Juan de Lanuza, persona anciana y partidaria de soluciones de compromiso, que se había visto desbordado por los acontecimientos. Por su parte, los lugartenientes de la Corte se encontraban perplejos ante las sospechas de que eran objeto tanto por parte de Madrid como de los rebeldes, que les achacaban por igual su tibieza. Durante las semanas que siguieron, en la calle se vió en los diputados, no en el Justiciazgo, el baluarte de los acosados fueros.<sup>31</sup>

Menos clara era la actitud de los grandes nobles del reino. Desde la llegada de Antonio Pérez la indecisión o la secreta conformidad con los hechos les había llevado a ocupar un discreto segundo plano. En la corte era motivo de honda preocupación el que no se alinearan resueltamente con la

31. Francisco de Gurrea y Aragón observó que todos los organismos, incluido el Justiciazgo, habían perdido su credibilidad, salvo la Diputación, el único en conservar predicamento entre las gentes, y así lo comunicó al Consejo de Aragón: Luna, *Comentarios*, pp. 53, 391, cartas de 15 junio y de agosto 1591. Por otra parte, los pasquines eran dirigidos a los diputados, no al Justicia, para que se aprestaran a la defensa de los fueros.

causa de la justicia real, como se creía era su obligación natural. Pero lo cierto era que por su propio retrimiento y por la dinámica cada vez más rápida de los acontecimientos la alta nobleza había perdido su autoridad pública en manos de los caballeros perecistas.<sup>32</sup> Don Francisco de Gurrea y Aragón, hermano del duque de Villahermosa y sagaz testigo presencial de los hechos, lo atribuyó a una suerte de falta de capacidad política colectiva que creó un vacío de poder:

Dios, que por sus altos y secretos misterios permite semejantes trabajos y calamidades en las repúblicas, o por pecados dellas o por otras causas que no alcanzamos, parece que permitió que quedasen las cosas de este Reino en tan miserable estado que faltasen las cabezas que antes lo gobernaban y eran respetados, como fue un duque de Villahermosa, don Martín de Aragón, un conde de Morata el Viejo, un conde de Belchite, un conde de Fuentes, un don Juan de Bardaxí, un don Francés de Arriño, un don Jerónimo de Calcena y otros que éstos, que si algunos de ellos vivieran no dieran lugar a que personas tan mal inclinadas y intencionadas, y de tan poco valor y ser, se adelantaran a decir que defendían las leyes, libertades y fueros de este Reino, en las barbas de sus hijos de estos Señorazos tan grandes y cuerdos caballeros. (...) Por la mala disposición y falta de sujetos, como hemos referido, se caminó en la perdición de este reino.<sup>33</sup>

Bien pudo ser así, pero también influyeron factores más tangibles. El principal de todos fue el profundo descontento causado por la arrogancia de Almenara. Malquisto ya por su conducta en el pleito del virrey extranjero, había regresado a Aragón ensoberbecido y despechado, acaparando funciones con deseo de aparecer ante Madrid como el único responsable de cualquier progreso que se alcanzara en Zaragoza. Su política de excluir a los nobles titulados de los asuntos importantes provocó el retraimiento de los mismos.<sup>34</sup> Ello se vió claramente en el caso de don Artal Aragón, conde de Sástago, persona veterana en la política aragonesa y virrey durante muchos años hasta que a

<sup>32</sup>. Argensola, *Información*, p. 97-99; Cabrera de Córdoba, *Historia de Felipe II*, III, p. 559; Céspedes y Meneses, *Historia apologética*, pp. 137, 141-142.

<sup>33</sup>. Luna, *Comentarios*, pp. 56-58.

<sup>34</sup>. Gurrea y Aragón responsabilizó con claridad a Almenara de este resultado: Luna, *Comentarios*, p. 369, carta a Juan Campi, agosto 1591. También Céspedes y Meneses lo criticó, pero de modo menos explícito: *Historia apologética*, pp. 98-99.

finis de 1589 fue remplazado por el débil obispo de Teruel en una de las artreras maniobras de la segunda misión de Almenara. Dolido por tal marginación, Sástago se había desentendido de la vida pública y recluso en sus estados. Lo mismo había hecho don Carlos de Heredia, conde de Fuentes, que había heredado hacía poco el título y que renunció a ejercer de diputado, al igual que hizo el propio Sástago al ser sorteado para sustituirle. El de Belchite, don Juan Francisco Cristóbal Fernández de Híjar, era persona seria y capaz, pero había perdido el respeto popular por estar casado con una deuda de Almenara, de quien se le creía dependiente debido a su deseo de alcanzar el ducado de Híjar y la grandeza de España. Don Hernando de Aragón, duque de Villahermosa, hacía poco que había perdido ante la corona su condado de Ribagorza tras largos años de forcejeo jurídico y militar y se encontraba entonces retirado en sus casas de Pedrola. Distinta fue en cambio la conducta del impulsivo don Miguel Martínez de Luna, conde de Morata, primo y correligionario del diputado don Juan de Luna. Morata jugó inicialmente la carta perezista pero sin querer asumir el papel de dirigente de la rebelión, papel con el que coqueteó largamente el de Aranda, el envanecido don Luis Jiménez de Urrea. Aranda estaba personalmente enfrentado con Almenara, por cuanto éste apoyaba a la madrastra de aquél, doña Juana Enríquez, hermana del Almirante de Castilla, en un agrio pleito entablado con el hijastro a propósito de ciertas herencias. Sin embargo, Aranda nunca rompió en público con los representantes de la corona. Aquella primavera contempló conductas equívocas por parte de buen número de las fuerzas vivas del reino, debidas a veces a la falta de determinación, a veces a un cálculo impreciso de riesgos, a veces a un prudente dejar correr el tiempo.<sup>35</sup>

35. Las actitudes de los nobles mencionados aparecen en Luna, *Comentarios*, pp. 57-58, 297, 469; Argensola, *Información*, cap. 33; y Cabrera de Córdoba, *Historia de Felipe II*, III, p. 563. Esta actitud pasiva les fue reprochada en uno de los pocos pasquines que clamaban por restaurar el orden, citado por Luna, *ibid.*, p. 417.

El 7 de junio falleció el marqués de Almenara a consecuencia de las heridas recibidas el día 24 de mayo, del fuerte impacto psicológico por los hechos de la jornada y, según se dijo, de unas cartas que recibió de Madrid, presumiblemente del rey en persona, en que se le achacaba lo sucedido. En seguida se vió en Zaragoza que aquella muerte, por detestado que fuera Almenara, iba a agravar la situación. Belchite optó por buscar refugio en la corte, Morata abandonó las filas perrecistas y Villahermosa recibió órdenes del rey de volver a Zaragoza, cosa que hizo con toda su familia. El deseo de recuperar los cauces de la normalidad o por lo menos de salvar la cara ante los crecientes celos de la corte indujeron a la nobleza titulada a tomar parte más activa en los hechos. Al mismo tiempo, la desaparición de Almenara permitió al orillado virrey recuperar terreno y sus opiniones contemporizadoras pudieron ser por lo menos conocidas de la junta madrileña y en otros medios centrales. Con todo, esta misma desaparición tuvo otras consecuencias. El poderoso conde de Chinchón, que fue quien comunicó al rey, aún en la cama ese día, la trágica noticia de la muerte de su primo, debió intensificar su reconocido antiaragonesismo, en tanto que al infundado optimismo de los informes remitidos hasta entonces por el difunto marqués iban a suceder alarmantes noticias de los inquisidores zaragozanos:

Toda la república, hasta los clérigos y frailes y monjas, están aún tan movidos que en las más conversaciones y ayuntamientos no se trata sino de este negocio con demostración de ponerse en cualquier peligro por defensa de la libertad (...) No se deja de esperar otro alboroto o gran inconveniente (...), y el mayor que de todo esto resulta es ver que han quitado las fuerzas al Santo Oficio y el ánimo a sus ministros.<sup>38</sup>

Parapetados tras los muros de la Aljafería, que les separaban de un mundo al que consideraban sumamente hostil, los inquisidores de Zaragoza se convirtieron, sobre todo por boca de Molina de Medrano, en los halcones de la política aragonesa del gobierno. A partir de entonces la restitución de toda

<sup>38</sup>. CODOIN, vol. 12, pp. 196, 206-207, cartas de 6 junio y 4 julio 1591.

la autoridad y respeto a la Inquisición se sumó a la captura de Pérez por la justicia castellana como objetivos primordiales de Felipe II.

Una medida significativa fueron las órdenes cursadas al ejército que se formaba para intervenir en los conflictos internos franceses de acercarse a la zona limítrofe entre Castilla, Navarra y Aragón.<sup>37</sup> Los consiguientes movimientos de tropas, aunque inicialmente lentos, se proyectarían de entonces en adelante como una creciente y amenazadora sombra sobre Aragón. Como paso más inmediato, sin embargo, se consideró de nuevo enviar a Zaragoza a un personaje principal, medida que tampoco fue llevada a efecto. En su lugar se decidió publicar un *motu proprio* del Papa Pío V condenando a los que se opusieran a la Inquisición, el cual fue leído en la misa del día de San Pedro en todas las parroquias de la ciudad. Esta medida desató una nueva oleada de protestas, pues muchos se sintieron incluidos en graves censuras eclesiásticas y otros vieron que se preparaba de nuevo el traslado de Pérez al Santo Oficio.

Ello enrareció el ambiente en unos días en que estaba llegando a su fin un delicado juicio. El tribunal de los diecisiete judicantes, órgano fiscalizador del Justiciazgo creado en 1461 y de cuyas sentencias no cabían apelaciones, debía pronunciarse sobre la conducta de los lugartenientes nicer Juan Francisco Torralba y nicer Jerónimo Chález. El primero había sido denunciado por Antonio Pérez por negarle una de las firmas que había solicitado y el segundo lo había sido por don Martín de Lanuza por el mismo motivo respecto de la actuación del Privilegio de los Veinte en el reciente asunto Martón. Era claro que la sentencia, cualesquiera que fueran sus argumentos técnicos, comportaría una gran carga política, no ya por la

<sup>37</sup>. Los primeros pasos de este ejército son casi desconocidos. De los varios tratadistas sólo Cabrera de Córdoba, habitualmente bien informado de los mentideros de la corte, señala que tales órdenes fueron consecuencia de la muerte de Almenara y señala que a las pocas semanas empezaron las marchas: *Historia de Felipe II*, III, p. 554. Vuelvo sobre ello más adelante.

trascendencia de las cuestiones afectadas, sino también por la tremenda atención que el juicio despertó en aquel caldeado verano zaragozano.

El día 10 de julio tuvo lugar una ruidosa manifestación popular en la plaza de la Seo ante las Casas de la Diputación mientras los Diecisiete deliberaban, al tiempo que don Diego de Heredia y otros caballeros perrecistas subían y bajaban ostentosamente por la escalinata del edificio con objeto de intimidar a los jueces. Sin duda bajo influencia de semejante atmósfera, la sentencia declaró culpables a los encausados, quienes, en consecuencia, fueron privados de sus oficios y obligados a pagar las costas del juicio. Torralba, además, fue condenado a destierro fuera de Aragón por espacio de tres años. Uno y otro marcharon a Madrid, donde se cuidaron de pintar la situación dejada atrás ante los ministros de la corte con tintes muy sombríos, una situación --según su versión-- en que los leales servidores del rey eran rechazados y amenazados, lo cual, al propio tiempo, les dió ocasión para solicitar insistentemente mercedes y compensaciones.

Antonio Pérez supo capitalizar en provecho propio aquellas sentencias, las cuales venían a redondear la intensa campaña propagandística que desde su cómoda celda había orquestado ligando su causa al sentimiento nacional aragonés. Los hipersensibles oficiales de la Inquisición zaragozana parecían dar en el clavo cuando escribieron a Madrid que "los que le ayudan (...) es casi todo el pueblo y de todos estados, que parece los tiene hechizados". En términos similares, a pesar de su talante más frío y reposado, se expresó uno de los restantes lugartenientes del Justicia: "Tiene aquí tantos que le siguen tan sin rienda que no falta ya sino alzalle por Rey".<sup>30</sup>

<sup>30</sup> CODDIN, vol. 12, p. 218, carta de los inquisidores sin fecha, recibida en Madrid el 19 julio 1591; *ibid.*, p. 354 y vol. 15, p. 517, escrito de Juan Bautista de Lanuza de mediados de agosto, reproducido en carta de 24 agosto 1591, respectivamente. Un pasquín algo posterior criticó por duras las medidas tomadas por Felipe II, a quien consideraba peor que Herodes por cuanto éste, al menos, tuvo motivos de peso para emprender su famosa matanza: "Lo que a Herodes hizo errar / quando los niños mató / fue que se certificó / que no había de reinar", citado por Mercedes Etreros, *La sátira política en el siglo XVII*, Madrid, 1983, pp. 57-58. Esta alusión podía ser una figura

Este último comentario, caso de estar bien fundado, era ciertamente preocupante, pues conectaba a la perfección con la vieja tradición aragonesa de monarquía electiva. Bien claro era que hacía casi doscientos años que regía sin interrupción el principio hereditario, pero no menos viva era en la cultura política aragonesa contemporánea la convicción de que alzar un nuevo rey si el ocupante del trono no gobernaba conforme a fuero era una prerrogativa constitucionalista que nunca había desaparecido. La mera mención de proclamar rey en Aragón debió causar escalofríos en la corte. No en vano la cuestión de monarquía electiva o hereditaria había sido candente sólo dos años antes a resultas de la crisis sucesoria francesa tras el asesinato de Enrique III, crisis en la que tan involucrado había estado Felipe II en persona. Y el impacto de la noticia debió ser mucho más acusado que el de la contrapuesta declaración de Aragón como el "reyno más leal de toda España", hecha en unos pasquines favorables a los caballeros fueristas <sup>39</sup>

La marea de acontecimientos puso en guardia a la gente de orden. A finales de julio un fraile zaragozano expresó su opinión a una autoridad religiosa de Madrid de que "todo ha procedido de la oficina de los que saben mucha historia de los motines presentes y pasados de Flandes y de Italia para vengarse desta manera de la injusticia que dice él (Antonio Pérez) le hace el Rey", opinión que le permitía vaticinar que "si luego no se acude con mano poderosa y castigo apresurado, que ha de ser como Flandes, que cuando querrán enviar el remedio no será a tiempo sin derramar sangre de inocentes". Unos días después el conde de Morata, pasado con armas y bagajes a la causa

retórica y, por tanto, una coincidencia imprevista o por el contrario pudo ser hecha e sabiendas.

<sup>39</sup> AGS, Estado, leg. 338, libro 2, frf. 34 y 39. Es difícil precisar el peso de móviles separatistas en aquellos acontecimientos. Marañón, atento al clima que se respiraba en la calle y en documentos acusatorios, admite la existencia de cierta idea de crear una república independiente: *Antonio Pérez*, pp. 558-559. A mi juicio, sin embargo, no parece que entre los dirigentes rebeldes hubiera planes claros y compartidos de tal objetivo, sino que la documentación sugiere más bien que la intensa radicalización foral nunca consideró seriamente líneas de actuación a medio plazo.

realista, manifestaba la misma idea al conde de Chinchón, aludiendo asimismo a un Flandes aragonés.<sup>40</sup>

Las referencias a Flandes eran poco menos que moneda corriente en aquellos años. En 1577, por ejemplo, un conato de huelga protagonizado por una cincuentena de trabajadores en las obras del Escorial fue comparado a los motines de Flandes.<sup>41</sup> Ahora, sin embargo, la alusión en el contexto aragonés al gran problema de la provincia septentrional tenía mucho más peso. La crisis holandesa había adquirido dimensiones muchos más amplias y la prolongada resistencia de la Provincias Unidas ponía en clamoroso entredicho la capacidad de la monarquía de Felipe II para sofocar la rebelión de uno de sus territorios. Había además otros motivos que incrementaban la inquietud causada por lo que sucedía en Zaragoza. Se sabía que Antonio Pérez mantenía contactos con dirigentes holandeses, y la actitud desafiante del pueblo ante la Inquisición --transmitida a la corte a través de las lentes de aumento del ansia de sus ministros en el reino-- hacía temer que la rebelión adquiriera un peligroso componente religioso adicional. Después de todo, la crisis del norte había empezado veinte años atrás con actos considerados insolentes contra la ortodoxia político-religiosa, de manera que los paralelos eran demasiado claros como para no ser tenidos en cuenta.<sup>42</sup>

Además, otros conflictos estaban estallando en otras partes de la monarquía. El caso más próximo era el de Barcelona, donde el 24 de mayo, el mismo día del fallido intento de trasladar a Pérez a las cárceles inquisitoriales, se produjo un inesperado altercado cuando un alguacil del virrey intentó arrestar a un diputado militar involucrado en el controvertido encarcelamiento de un oficial del gobernador del Principado. Los acompañantes

40. CODOIN, vol. 12, pp. 268-269 y 449, cartas de fray Agustín de Labata y de Morata, 30 julio y 21 agosto 1591, respectivamente.

41. Citado por Parker, *Felipe II*, p. 208.

42. Para los contactos de Pérez con los holandeses, véase Marañón, *Antonio Pérez*, pp. 254-257. Para el inicio de la rebelión holandesa como insolencia político-religiosa, Mack Crew, *Calvinist preaching*, cap. I.

del diputado hicieron frente al alguacil con sus espadas y un grupo de personas que pasaban por la calle acudieron en su ayuda. Dando vivas a la Generalidad y, al igual que estaba sucediendo en Zaragoza, acusando de traición a la tierra a los oficiales reales, lograron rescatar al diputado y a continuación se hicieron fuertes en el edificio de la Diputación. Al declararse por una comisión de abogados y por la Divuitena --organismo autóctono de reciente creación-- que el diputado gozaba de inmunidad y que por tanto no podía ser encarcelado, la Diputación declaró contrafuero, interpuso querrela contra el juez de la Audiencia y contra el alguacil y un enviado especial partió al punto para Madrid a quejarse ante el rey.<sup>43</sup>

El Consejo de Aragón estudió el asunto y aquel mes de julio remitió una alarmante consulta a Felipe II. En su opinión el incidente, ya grave de por sí, no era sino el resultado del habitual abuso de competencias de la Diputación catalana y sobre todo de la Divuitena, que pretendía erigirse en un tribunal superior a la Audiencia y al virrey. La facultad de arrestar diputados, proseguía el Consejo, era una regalía, de modo que era preciso intervenir de forma eficaz para evitar un mayor deterioro de la autoridad real. Con todo, el Consejo abogó por aplazar la solución "hasta que V.M., desocupado de otros más grandes negocios y en especial después de estar las cosas de Aragón (que no dexan de fomentar las de Cataluña) con la autoridad de la justicia asentadas, delibere el camino de la mano fuerte."<sup>44</sup>

En círculos gubernamentales, pues, se hablaba ya de aplicar medidas a rajatabla, y un ejemplo de la actitud resolutiva de la corona se vio aquel mismo mes de julio de 1591 cuando en Sicilia se produjo una rebelión,

<sup>43</sup>. *Dietari del Antich Consell Barceloní (Manual de novells ardots)*, vol. VI, Barcelona, 1895, pp. 239-243. Sobre la composición y comentario de la Divuitena, véase BC, Folletos Bonsons, n.º 6480, *Capítols sobre lo redreç del General y Casa de la Diputació* (1585), caps. 7 y 9 (ejemplar impreso en Barcelona, 1685).

<sup>44</sup>. ACA, CA, leg. 1368, doc. 1, consulta de 27 julio 1591. Parecida opinión la repitió el propio Consejo el 7 septiembre 1591: *ibid.*, leg. 1350, doc. 23.

protagonizada por el estamento noble durante la celebración del Parlamento de la isla. Distintas cuestiones, desde la escasez de trigo a abusos en la aplicación del sistema penal y la prohibición a las familias tituladas de obtener familiaturas de la Inquisición siciliana, llevaron a los nobles a negar su voto para el servicio solicitado por la corona y a enfrentarse directamente con el virrey. Este, el conde de Alvadeliste, adoptó una actitud dialogante, pero al mismo tiempo logró el apoyo de los otros dos estamentos del Parlamento y concentró fuera de Palermo un regimiento de 300 soldados de caballería ligera, destinado inicialmente a ultramar pero retenido allí ante la rebelión nobiliaria. El Sacro Consejo autóctono dictó que un servicio votado por dos estamentos era perfectamente válido y los nobles, defraudados por la falta de apoyo de sus colegas parlamentarios y sin planes para resistir al ejército, se desmoronaron. Con sólo mostrar el virrey su resolución a recurrir a la fuerza, el levantamiento fue sofocado en cuestión de días y los cabecillas encarcelados. El caso siciliano, por tanto, ofreció un imprevisto banco de pruebas que mostró el acierto de las medidas expeditivas preconizadas para Aragón por el Consejo de Aragón un mes antes. La corte, además, debió prestar atención al parecer de Alvadeliste sobre la necesidad de castigar severamente a los encarcelados, "porque si aquí (Sicilia) y en Italia ven que se passa por alto este atrevimiento, mañana pretenderán pasar a mayores cosas."<sup>45</sup>

El aplicar un castigo ejemplar en un sitio para que todos los territorios escarmentaran era una receta habitual en la política doméstica de la época.

Estaba en ella implícito el temor a un rápido contagio revolucionario desencadenado por el ejemplo de rebeldes no castigados, temor que a su vez

45. Citado por H.G. Koenigsberger, *La práctica del imperio*, Madrid, 1975, p. 179. Véase también del mismo, "The Parliament of Sicily and the Spanish empire", en su *Estates and revolutions. Essays in early modern European history*, Ithaca-Londres, 1971, p. 88; y Scitù Russi, *Astrea in Sicilia*, pp. 165-168.

subyacía en la idea estratégica global, más o menos elaborada, de la escalada de desastres potenciales. Esta idea estaba vigente en la Europa moderna y muy en particular en los centros de decisión de la monarquía española, enfrentados en aquellas décadas con el formidable problema de mantener unido un imperio de vastas proporciones. Era la fuerza centrípeta lo que hacía posible tal unión, de manera que si se mostraba debilidad en cualquier parte la cohesión interior y la fuerza ante el enemigo exterior se vendrían abajo. Semejante teoría del dominó había sido explícitamente formulada en distintas fases de la crisis de los Países Bajos, en el planteamiento de la Armada Invencible y en la política italiana. Y ahora era repetida en los informes dirigidos por el Consejo de la Inquisición a Felipe II sobre la situación de Zaragoza, que la juzgaban como de extremo desafío a la autoridad y advertían sobre "cuán malas consecuencias podían nacer dello, no sólo para la quietud de dicho reino, más aún para los circunvecinos".<sup>46</sup>

Había llegado la hora de actuar, y por si quedaban dudas al respecto, otros hechos adicionales vinieron a despejarlas. A mediados de julio el Consell de Cent barcelonés deliberó qué postura había que tomar ante la situación aragonesa y, aduciendo la tradicional ayuda que ambas provincias se prestaban en casos de apuro, decidió ofrecer al rey su papel mediador.<sup>47</sup> A las pocas semanas, sin embargo, llegaron a Madrid noticias de distinto tipo acerca de apoyos militares catalanes a Aragón, y se detectó la participación

<sup>46</sup> CODDIN, vol. 12, p. 206, consulta de 4 julio 1591. Lo mismo repitió el 23 julio el resentido Chález, que preveía "alguna mala consecuencia para otros reinos donde hay Inquisición": *ibid.*, p. 250. Para la vigencia de la teoría del dominó en los medios gubernamentales, véase H.G. Koenigsberger, "El arte de gobierno de Felipe II", *Revista de Occidente*, 107 (febrero 1972), p. 154. Sobre su uso en los Países Bajos en 1566 y 1574, Geoffrey Parker, *The Dutch revolt*, Ithaca, 1977, pp. 88, 166; en la Armada, I.A.A. Thompson, "The appointment of the duke of Medina Sidonia to the command of the Spanish Armada", *Historical Journal*, 12 (1969), p. 203; en la política italiana de 1589, Koenigsberger, *Práctica del imperio*, pp. 62-63. En un sentido más amplio, la pugna entre fuerzas centrípetas y fuerzas centrífugas es el prisma bajo el que Leopold von Ranke analiza la historia española de la época: *La monarquía española de los siglos XVI y XVII*, Méjico, 1946.

<sup>47</sup> AHMP, Consell de Cent, Deliberaciones, serie II-103, ff. 112, 115, sesión de 11 julio 1591.

en el reciente conflicto siciliano de Miguel Donlope, hermano del destacado dirigente fuerista Manuel Donlope y él mismo activo perecista, a quien se quiso impedir su regreso a Zaragoza.<sup>48</sup> Para colmo, en octubre siguiente iban a producirse protestas en Avila, Sevilla y en el mismo Madrid en contra de los *millanes*, el nuevo impuesto que había empezado a recolectarse hacía poco. Uno de los pasquines distribuidos en Avila denunciaba la situación en términos claramente constitucionalistas:

Oh España, España (...) vuelve sobre tí y defiende la libertad, pues con la justicia que tienes te será tan fácil, y tú, Felipe, conténtate con lo que es tuyo y no pretendas lo ajeno y dudoso, ni des lugar ni ocasión a que aquéllos por quien tú tienes la honra que poses defiendan la suya tan de otros conservada y por las leyes de estos Reynos defendida.<sup>49</sup>

Aragón no era sino el más grave de varios conflictos domésticos simultáneos y preocupantes.

\* \* \*

Ya antes de la jornada del 24 de mayo, comentando la conveniencia de poner o no poner grilletes a Antonio Pérez en la cárcel de manifestados, la junta de Madrid había dicho al rey que "el remedio desto depende del que V.M. ha de poner en lo demás que al reino toca".<sup>50</sup> Si una cuestión más bien secundaria como ésta se remitía a decisiones de alta política, los acontecimientos posteriores ligarían aún más la solución del asunto Pérez con el largo contencioso entre monarquía y reino. El ex-secretario se había

<sup>48</sup>. Noticia de apoyos militares catalanes le fue dada a don Cristóbal de Moura y a Juan Campi por Gurrea y Aragón: *Comentarios*, pp. 386, 382, cartas de agosto 1591; y también lo comunicó el corregidor de Logroño: AGS, Estado, leg. 168, carta de 23 septiembre 1591. La presencia de Donlope en Sicilia aparece en CODDIN, vol. 15, pp. 502-503, carta sin firmar desde Roma, 2 agosto 1591, al virrey de Aragón con instrucciones para el recién nombrado virrey de Sicilia, conde de Olivares.

<sup>49</sup>. Citado por Luna, *Comentarios*, p. 34. Para estas protestas en varias ciudades, véase Parker, *Felipe II*, p. 221.

<sup>50</sup>. CODDIN, vol. 12, p. 145, consulta de 6 mayo 1591.

salido con la suya en su propósito de unir su suerte a la de los fueros de Aragón.

Ante el complejo número de cuestiones que se veían afectadas por la crisis aragonesa, el 5 de agosto Felipe II nombró una nueva junta a instancias del Consejo de la Inquisición, que venía insistiendo en que aquél era un asunto de estado. Los componentes de la misma eran el arzobispo de Toledo e Inquisidor General, que actuaba como presidente; dos consejeros de Estado, don Francisco Hurtado de Mendoza, experto y veterano político, y don Hernando de Toledo, prior de San Juan en Castilla, hijo natural del duque de Alba y gran militar; dos consejeros del de la Inquisición, don Francisco Dávila y don Juan de Zúñiga; tres miembros del de Aragón, el Vicecanciller Frigola y los regentes Campi y Quintana; y por último Rodrigo Vázquez de Arce y fray Diego de Cháves, confesor del rey. Aunque curiosamente el conde de Chinchón estaba ausente de la junta, la presencia de Chávez, Vázquez y Toledo aseguraban una postura hostil a Antonio Pérez. La actitud ante la cuestión aragonesa en general, en cambio, estaba por ver.

En Zaragoza entretanto se fue extendiendo la opinión favorable a restituir el preso a la Inquisición, hasta el punto de que también a primeros de agosto los caballeros pidieron a los diputados que trataran con el virrey acerca de dar este paso. Tan sólo tres significados caballeros perezistas no apoyaron la iniciativa. Los diputados encargaron un dictamen sobre la foralidad del traslado a un grupo de cuatro abogados, acción que subrayó la marginación en que había caído la Corte del Justicia, a la que correspondía pronunciarse al respecto, tal como había hecho el pasado mayo. Los cuatro juristas no alcanzaron un acuerdo claro, lo cual fue celebrado en la calle como una declaración de contrafuero.

En un clima de creciente agitación popular que los diputados parecían incapaces de controlar se convocó una nueva reunión de juristas, aumentados a trece. El dictamen fue esta vez inequívoco en favor de la plena foralidad del

traslado de Pérez. Influyeron en esta declaración las gestiones y una vibrante exposición de la foralidad del caso a la luz de la historia legal aragonesa desde los días de Sobrarbe realizados por el lugarteniente de la Corte del Justicia don Martín Bautista de Lanuza, que no formaba parte del grupo de juristas. Los diputados, que al parecer recelaban de un dictamen negativo sobre el traslado, no lo hicieron público por razones poco claras hasta que al tercer día el virrey y los jurados de Zaragoza se encargaron de darlo a conocer.<sup>51</sup>

Al saberse la noticia el Consejo de Aragón y el propio virrey informaron complacidos a Felipe II del buen curso que estaban tomando los hechos. Las autoridades aragonesas se distanciaban claramente de la conducta de las gentes de la calle, paso indudablemente alentador para la corte, entanto que la Diputación y el municipio zaragozano no lograban ponerse de acuerdo para mandar una embajada conjunta al rey, señal indicadora de que tampoco los organismos autóctonos presentaban una postura unida ante la política central.<sup>52</sup>

La corte vió además que en Zaragoza empezaba a contar con personas libres de sospecha y comprometidas en alcanzar una solución que en la medida de lo posible satisficiera a todos. Eran, aparte del virrey, el lugarteniente Bautista de Lanuza y don Francisco de Gurrea y Aragón, quien, aún sin ocupar ningún cargo oficial, desarrolló una copiosa actividad epistolar con miembros del Consejo de Aragón y con los altos ministros Cristóbal de Moura y Juan de Idiáquez, orientada a que no quebrara la comunicación entre Madrid y Zaragoza. Y si bien los jueces de la Audiencia, sumergidos en un marasmo de discusiones estériles sobre la situación, se mostraban incapaces de contribuir con eficacia a la labor de gobierno, el nuevo gobernador, don

<sup>51</sup>. *Ibid.*, pp. 350, 353-354; y vol. 15, pp. 513, 516-517, escrito de Bautista de Lanuza, 20 agosto 1591.

<sup>52</sup>. *Ibid.*, vol. 12, pp. 275, 287, escritos de 5 y 10 agosto 1591. También Gurrea y Aragón habló de desavenencias entre Zaragoza y Diputación: Luna, *Comentarios*, p. 363.

Alonso Celadrán, hizo sentir pronto el peso de su enérgica presencia. Nombrado por Almenara al regreso de una mediocre carrera militar en Flandes, Cerdán no era persona de especiales calidades políticas ni gozaba de la estima de sus paisanos, pero su ansia de poner manos a la obra fomentó la impresión de que llegaba a su fin el vacío de poder que a ojos de muchos era responsable de que los caballeros perecistas se hubieran hecho con el control de la situación.

Felipe II escribió al virrey, gobernador, diputados, jurados de Zaragoza, nobleza titulada y universidades del reino para preparar la restitución de Antonio Pérez a la Aljafería, cartas que fueron acompañadas por la concesión de diferentes mercedes monetarias para acabar de ganar apoyos. Pidió a los diputados que utilizaran la Guarda del reino para asegurar el éxito de la operación al tiempo que Villahermosa, Aranda, Sástago y Morata hicieron venir a Zaragoza fuerzas de sus respectivos señoríos para el mismo cometido y para garantizar su propia integridad personal.

Con estos preparativos gobernador, diputados, jurados zaragozanos, nobles y jueces de la Audiencia se reunieron en casa del virrey el 20 de agosto para manifestar oficialmente de nuevo la foralidad del traslado y ultimar sus detalles. A la reunión fueron también invitados todos los caballeros públicamente comprometidos con Pérez, pero sólo uno de ellos acudió. Tan pronto como la noticia de la reunión se supo subió desde la plaza del Mercado un gran griterío de protesta. Don Juan de Luna, ausente de la reunión por enfermedad real o imaginaria, reprochó aquella reunión y don Diego de Heredia acusó inflanadamente a los diputados por su bajeza en haber acudido a casa del virrey y haber vendido al pueblo. Las improvisadas entrevistas mantenidas con dirigentes gremiales y destacados labradores no lograron convencerles de la legalidad de los pasos que se estaban dando y en la calle arreciaron los vivas a la libertad. Ante aquel inesperado levantamiento los reunidos se echaron para atrás de su propósito de trasladar

a Pérez, escudándose en que no habían recibido autorización expresa del rey para proceder a tan crítica acción.

El 20 de agosto y los días sucesivos demostraron que el control supuestamente recobrado por las autoridades era ficticio y que los auténticos dueños de la situación eran las enardecidas gentes zaragozanas, hábilmente conducidas por los activistas partidarios de Pérez. Villahermosa y Morata recibieron amenazas de muerte, una partida de embozados hizo fuego sobre la ronda nocturna del zamedina y un labrador arrojó al interior de las Casas de la Diputación un pasquín que ponía de manifiesto la quiebra de la alianza más o menos tácita observada hasta entonces entre las masas callejeras y los diputados:

Quando las leyes se tuercen y aquellos a quien(es) nuestra patria tiene por padres y jueces son malos padrastrós y prevaricadores de ella, es tiempo de resoluciones temerarias, no dando lugar a que la malicia con fines interesados sea el precio de nuestras sagradas leyes (...) Arma, arma, arma, que es lo que todo importa: no perdamos con las naciones extranjeras el buen nombre que cobramos el veinticuatro de mayo.<sup>53</sup>

El segundo intento fallido de trasladar a Antonio Pérez a la Inquisición determinó, en efecto, un nuevo giro en los acontecimientos. Tal como un lugarteniente del Justicia observó con agrado y sorpresa, a partir de entonces los diputados se alinearon más o menos claramente con la Corte del Justicia y "se ha levantado ya el pueblo contra ellos como contra nosotros". Y para confirmar esta impresión, pocos días después otro pasquín presentaba a todos los oficiales públicos como dependientes del rey y traidores a la patria.<sup>54</sup> Al propio tiempo bandoleros recién llegados de los Pirineos

<sup>53</sup>. AGS, Estado, leg. 339, libro 2, ff. 63-63v, reproducido en CODDIN, vol. 12, pp. 336-337; y vol. 15, pp. 518-519.

<sup>54</sup>. CODDIN, vol. 12, p. 351; vol. 15, p. 514, escrito de Bautista de Lanuza, 20 agosto 1591; vol. 12, pasquín reproducido en escrito de 9 septiembre 1591.

fanfarronzaban por las calles pedregal al cinto y mucha gente se apresuró a parapetar las puertas y ventanas de sus casas temiendo asaltos e incendios.<sup>58</sup>

Semejante clima dió lugar a que durante la última semana de agosto varias personalidades aragonesas se manifestaran abiertamente en favor de una solución rápida a aquel estado de cosas. Todas ellas coincidían en ver que, fueran unos u otros los medios a seguir, la solución sólo podía venir de Madrid. Por primera vez desde la llegada de Pérez, las autoridades y gentes acomodadas se volvieron con claridad hacia el rey, aunque para ello hubiera hecho falta el temor a un desbordamiento popular ahora ya inequívocamente revolucionario.

El virrey y el gobernador notificaron al conde de Chinchón que con las fuerzas a su disposición no se veían con ánimo para mantener el orden y garantizar la prisión de Pérez. Aquél, contrario por temperamento a la adopción de medidas extraordinarias, veía la única solución en un viaje del rey a Zaragoza, postura favorecida también por Bautista de Lanuza. En cambio, el gobernador, que en su deseo de castigar con severidad a varios detenidos había ya chocado estridentemente con la moderación del virrey, repitió varias veces que la solución se hallaba en el ejército que se estaba reuniendo en la frontera castellanoaragonesa. Una vez acabado de reunir, el gobernador, en su calidad de jefe militar aragonés por ser entonces virrey un eclesiástico, llamaría a ese ejército en auxilio del reino, plan "que lo tengo por el total remedio por ahora, porque sé que ha de ser el miedo que los ha de hacer no estar en sí, pues hoy hace este efecto sólo el pensarlo". De la misma opinión era el conde de Morata, entanto que el de Belchite, desde Madrid, instaba a acabar con tantas juntas y reuniones de juristas y pasar de una vez a la acción.<sup>59</sup>

<sup>58</sup>. *Ibid.*, vol. 12, pp. 351-352; vol. 15, p. 514, escrito de Bautista de Lanuza, 20 agosto 1591.

<sup>59</sup>. *Ibid.*, vol. 12, pp. 340, 348-349, 354, 363-364, 427; y vol. 15, pp. 503-505, 507-512, 528-533, cartas y escritos entre 20 y 27 agosto 1591. La cita del gobernador se encuentra en vol. 15, p. 508.

Por su parte, el marqués de Aytona, virrey de Valencia y padre del entonces virrey de Cataluña, y político que había alcanzado un notable éxito en reducir el bandolerismo valenciano mediante la aplicación de una política de mano dura, respaldaba ante Chinchón un escrito que tras denunciar las opresiones en Zaragoza de quienes decían defender los fueros y los excesos de la Diputación y Divuitena catalanas, invocaba las figuras de Pedro IV el del Puñalet y su legítima destrucción de los inicuos privilegios de la Unión, y la de Juan II y su castigo a Barcelona, y acababa desaconsejando el uso de medios blandos: "Si el Rey nuestro Señor procede como a Rey y Señor, con efecto que todo se allanará".<sup>57</sup>

La tardanza de Felipe II en tomar medidas concretas y la precipitación de acontecimientos en las calles zaragozanas había logrado que el recurso a la fuerza fuera solicitado también desde el propio Aragón. Sólo el avisado don Francisco de Gurrea, que en carta a Cristóbal de Moura censura la permanencia constante de Felipe II en tierras castellanas, tan contraria al benéfico y añorado espíritu viajero de Fernando el Católico y de Carlos V, hizo un sentido llamamiento al aragonesismo de Juan Carpi para que procurara que

no se dilate el resolver S.M. de qué manera hemos de vivir, y por un solo Dios no se tome resolución que venga a destruirlo todo (...) y que no pase aquí a introducirse novedades ni en nuestras leyes ni gobierno (...); todos deseamos el servicio del rey y no la venganza universal de la ley y patria, pues no ha pecado toda, ni merece ser descompuesto un gobierno tan leal y recibido.<sup>58</sup>

La situación puso patéticamente de manifiesto la incapacidad práctica y aún psicológica de las fuerzas políticas aragoneses para controlar la situación. El rey, a cuya simple presencia se atribuían efectos curativos poco menos que mágicos, energía como el fundamento del orden y como la fuerza de los fueros en cuanto a entramado legal de ese orden. Atrapados entre el

<sup>57</sup>. *Ibid.*, vol. 15, pp. 523-525.

<sup>58</sup> Luna, *Comentarios*, pp. 387 y 391-392, cartas sin fecha y de agosto 1591.

temor inmediato a la revolución y el temor a una intervención real enérgica pero juzgada necesaria, la mayor parte de los dirigentes aragoneses se arrojaban a los pies del rey. Pronto, pues, la rebelión zaragozana quedó huérfana de apoyos de la clase gobernante. Buena muestra de esta actitud cada vez más generalizada la ofrecieron las cartas que a inicios de septiembre dirigieron los jurados de Zaragoza a Felipe II:

Estamos con el sentimiento que podemos encarecer de ver oprinida esta ciudad y aún todo el reino por industria y culpa de tres o quatro hombres que a título de libertad nos llevan a todos tan inquietos y sin ella para hacer justicia y vivir con la paz y quietud que conviene al servicio de V.M. y a la que ha habido en este reino y suele haber en los otros de su Real corona (...). Esta ciudad (...) está en la mayor aflicción que jamás se ha visto por ver a VM tan ofendido y justamente indignado, sin haberlo podido remediar, aunque ha hecho en ello todas las diligencias posibles, por no tener las fuerzas y autoridad que soña, (...) No permita VM que la gente pacífica y quieta de esta ciudad viva en tanta miseria y servidumbre como padece por esta ocasión (...) Suplicamos muy humildemente a VM que usando de su Real clemencia le haga la merced que han merecido y merecen sus grandes y antiguos servicios.<sup>59</sup>

Por entonces Felipe II contaba ya con el parecer de la nueva junta de Madrid, que el 28 de agosto le había remitido una extensa consulta donde se valoraba con sumo disgusto lo sucedido el día 20 anterior. Dos eran los temas en ella debatidos, a saber, el uso que habría que hacer del ejército que se estaba reuniendo y las medidas a tomar para asegurar la prisión de Antonio Pérez. Sobre ninguno de los dos se alcanzó un parecer unánime, de modo que al rey se le comunicó el de cada uno de sus miembros.

El primero en votar fue el veterano político aragonés Juan Campi, que se pronunció por no introducir el ejército en Aragón, pues su simple presencia en la raya del reino bastaría para restaurar el orden. Sólo si el virrey y el gobernador solicitasen su entrada debería procederse a ello, y en tal supuesto debería nombrarse por su capitán general a un aragonés, bajo cuyo mando único estarían tanto las fuerzas autóctonas como las forasteras. En

<sup>59</sup>. CODOIN, vol. 12, pp 373-374 y 390, cartas de 4 y 11 septiembre 1591.

cuanto a Pérez, fue de la opinión de reforzar la guardia con cuantos aragoneses de confianza fueran precisos. Del mismo parecer en todo fue el Vicecanciller Frigola, quien añadió que convenía estuvieran dispuestas tres o cuatro personas encargadas de dar muerte al famoso preso si acaso la multitud intentara sacarle de la cárcel. El catalán Quintana temía que la fidelidad de las localidades del reino no fuera tanta como le proclamada, y atento a la proximidad y parecidos del conflicto con la Diputación catalana, preconizó una visita del rey o del príncipe heredero a Aragón con anuncio --aunque no necesariamente con voluntad-- de celebrar Cortes, anuncio que sosegaría al reino en caso de que el ejército hubiera de entrar; y acerca de Pérez se inclinaba por su simple y pronta eliminación física de la cárcel, pues, argumentaba, su guardia no podía confiarse en modo alguno a extranjeros y recelaba de añadir muchos centinelas aragoneses. Los tres ministros regionales pretendían impedir a toda costa un choque abierto entre corona y reino y evitar o atenuar en lo posible los que se prevenían desastrosos efectos de la entrada del ejército castellano. Por otro lado, el acabar de modo expedito con Pérez, considerado el máximo responsable de aquella crítica situación, se les representaba como el modo más eficaz de dar fin a tantos males como por su culpa padecía Aragón.

Distinto fue el análisis subyacente a la opinión del resto de los miembros de la junta. Preocupados por la solidez interna de la monarquía, vieron en aquellas circunstancias la oportunidad de implantar en Aragón el libre ejercicio de la autoridad real sin cortapisas forales. Don Francisco Dávila rechazó de plano cualquier viaje del rey o del príncipe y toda perspectiva de celebrar Cortes, y en su lugar se pronunció por un castigo sin tardanza, por la entrada del ejército y por establecer acuartelamientos militares en los Pirineos y acaso también en Zaragoza. Y acabó señalando la conveniencia de que el rey escribiera a las localidades de Aragón, Cataluña y Valencia cuando el ejército estuviera a punto de cruzar la raya de Aragón,

explicándoles que la acción se emprendía a requerimiento de las autoridades aragonesas para ayudarlas a restaurar el orden y el imperio de la ley foral. Con ciertos matices fueron del mismo parecer el confesor Chávez, Vázquez de Arce y el marqués de Almazán, el último de los cuales manifestó la opinión más contundente oída en aquella reunión: "Lo importante era que S.M. se apoderase luego con mano poderosa de Zaragoza para castigar lo presente y prevenir lo de adelante." También los tres expresaron su conformidad en dar muerte a Pérez, aunque dejaban el punto de su custodia en manos del Vicencanciller y de Campi. Don Juan de Zúñiga y el cardenal inquisido: prefirieron no pronunciarse acerca de lo que había que hacer con el ejército hasta que se conociera su composición una vez acabado de reunir, entanto que don Hernando de Toledo fué el único de los miembros castellanos que se opuso a la entrada del mismo ante el temor de que ello provocara un levantamiento en Cataluña y propiciara ayuda armada de Enrique IV de Francia. En lugar de la intervención militar, el hijo de Alba apoyó resueltamente la celebración de Cortes con la presencia del rey o, caso de no permitírsele su salud, del príncipe y al mismo tiempo el castigo de los culpables. Semejante diversidad de pareceres le fue comunicada a Felipe II y mientras tanto la junta escribió a las autoridades aragonesas repitiendo que informaran sobre lo que precisaban para restituir a Pérez a la Inquisición y restablecer el orden, "porque importa y conviene --razonó la junta-- que lo pidan ellos".<sup>80</sup>

Felipe II optó por una postura más bien moderada pero todavía irresolutiva. Rechazó todo plan de dar muerte a Pérez y, en un nuevo intento de asegurarse el apoyo de la opinión pública del reino, encargó escribir otra vez a los municipios aragoneses recordándoles los dictámenes favorables al traslado del preso emitidos primero por la Corte del Justicia y luego por la comisión de abogados. Y acabó con su conocida y a menudo citada declaración:

<sup>80</sup>. Consulta reproducida en Pidal, *Alteraciones*, II, pp. 404-413; el escrito de las autoridades aragonesas es citado en *ibid.*, p. 113.

"Mi intención no es sino de guardarles sus fueros y no consentir que los quebranten los que, con voz de guardarlos, son los que más los contravienen".<sup>81</sup>

Junto a este criterio del rey, en los círculos cortesanos se atribuía a la tibieza de los grandes nobles aragoneses en apoyar la justicia real el que hubiera fallado por segunda vez el traslado de Antonio Pérez aún antes de haberse intentado. Así tuvo ocasión de oírlo el destacado hombre de letras aragonés Lupericio Leonardo de Argensola, que se apresuró a comunicarlo a Zaragoza. Allí el duque de Villahermosa y los condes de Aranda, Morata y Sástago acudieron al virrey protestando de tan infundadas sospechas. Achacaron a indecisión del gobernador el no haberse llevado a cabo el traslado el 20 de agosto y ofrecieron todo su apoyo a la causa real, sugiriendo --dolidos por la mala fama que se les estaba haciendo-- que "se pase a otros (remedios) que hay dentro del reino y no crean los extranjeros que faltan fuerzas para autorizar la justicia o que nosotros con tibieza nos ofrecemos al servicio de .S.M.". En parecidos términos escribieron luego al propio Felipe II. Espoleados por esta iniciativa, los diputados --entre los que sólo don Juan de Luna echó un capote a Pérez, atribuyendo las linaduras descubiertas en los barrotes de su celda a un preso común de años atrás-- se personaron también ante el virrey para manifestar su apoyo al rey y su deseo de mandar una embajada a palacio en solicitud de perdón, un perdón que confiaban alcanzar señalando la condición plebeya de los alborotadores. Ofrecieron además levantar un ejército de mil infantes que estaría durante un año a disposición de la corona, pero tanto la solicitud como tan notable oferta fueron desoídas.<sup>82</sup>

<sup>81</sup>. Citado por Pidal, *ibid.*, p. 116. Esta declaración se conservó casi textual en la carta enviada a las universidades con fecha 15 septiembre 1591, la cual se encuentra recogida en Céspedes y Meneses, *Historia apologética*, pp. 146-147.

<sup>82</sup>. Argensola, *Información*, pp. 100-101; Luna, *Comentarios*, pp. 104-106, cartas de los nobles al virrey y al rey, 10 septiembre 1591, la primera reproducida también en CODOIN, vol. 12, pp. 377-378; *ibid.*, p. 389, carta de

Destinatario de tal variedad de propuestas, Felipe II se inclinaba por encargar la restauración del orden a las autoridades aragonesas sin interferir visiblemente desde Madrid. Pero la junta se opuso a tal opción. En otra importante consulta, fechada a 20 de septiembre, le dió a conocer su criterio, ahora mayoritario, de dejar en manos de los poderes locales tan sólo la restitución de Pérez a la Inquisición. Para la restauración del orden y la justicia y para prender a los dirigentes de la rebelión la junta consideraba perentoria la intervención más o menos contundente del ejército. Tan sólo Toledo rechazó de nuevo todo recurso al mismo, en tanto que los ministros regionales creían suficiente que se acercara pacíficamente a Zaragoza y que tomara las vías de comunicación con los Pirineos para impedir huídas desde la capital y la llegada a ella de mayor número de montañeses. El catalán Quintana volvió a sorprender al sugerir que antes de la entrada del ejército se promulgara un amplio perdón por el rey y por la Inquisición, del que sólo quedarían excluidos los cabecillas. Con el perdón confiaba disipar el sentimiento de acoso que estaban experimentando muchos aragoneses y evitar así que tomaran armas contra el rey o que se dieran a la herejía. Tampoco gustó esta vez la perspicaz sugerencia de Quintana a los partidarios de la línea dura, quienes también ahora tuvieron en Almazán a su más rotundo portavoz:

Menos juntas y más resolución de lo que se ha de nacer es lo que importa para atajar semejante cáncer; y pues esto no ha podido conseguirse con ensalmos ni blanduras, que no otra cosa ha sido las dilaciones y justificaciones de hasta aquí, usese ahora de cauterio, hierro y fuego.<sup>63</sup>

\* \* \*

Jerónimo Doro, 11 septiembre 1581.

<sup>63</sup>. Pidal ofrece extensos extractos de esta consulta: *Alteraciones*, II, pp. 138-150. Una errata de imprenta en p. 138 da como fecha de la misma el 29 septiembre, pero en el índice aparece el 20 del mismo mes, que ha de ser la fecha correcta por cuanto la consulta es incuestionablemente anterior a los hechos del 24 de septiembre.

Llama la atención, en efecto, la tardanza de Felipe II en tomar medidas concretas. Una razón de peso fue la lentitud con que el tan traído y llevado ejército se estaba congregando en Agreda, localidad amurallada a corta distancia de Tarazona que, tras cierto tiempo de indecisión entre ella y Alfaro, había sido elegida como sede de su cuartel general. Aunque desde un principio se dijo en círculos cortesanos que aquel ejército iba dirigido al sur de Francia y que se le podría desviar brevemente hacia Zaragoza para sofocar los disturbios y proseguir a continuación su camino, en Aragón había pocas dudas acerca de que su objetivo era simple y llanamente atacar el reino. Lo mismo afirmó poco después Antonio Pérez y la historiografía aragonesa actual ha solido dar por buena la opinión de sus compatriotas de antaño.<sup>64</sup>

Sin embargo, todo indica que, en efecto, se pensaba hacer una expedición militar hacia el sureste francés, aunque sus objetivos precisos no parecen haberse fijado con toda claridad. Desde finales de 1588 el duque Carlos Manuel de Saboya, yerno de Felipe II, se había embarcado en una política expansionista por el sur de Francia aprovechando la gran crisis de las guerras de religión francesas. El suegro nunca apoyó semejante política y de hecho logró contener al duque durante los primeros años de su matrimonio con la infanta española. Pero al fin Saboya se lanzó en pos de sus ansiados objetivos y tras anexionar un enclave francés en la frontera del Piamonte y lograr cierto apoyo del Parlement de Aix, se propuso completar la anexión de la Provenza e intervenir en el Delfinado y en Suiza, planes que, a pesar de

<sup>64</sup>. Sobre este estado de opinión en Zaragoza, véase Argenzola, *Información*, p. 110-111. Antonio Pérez, además, citó un comentario anónimo, probablemente suyo, según el cual "tal ejército (...) no podía ser sino para hazer provi'cia a Aragón": *Obras y relaciones*, pp. 135-136, 153-154. La producción historiográfica reciente no se ha planteado las causas de formar el ejército y se ha limitado a hablar de invasión militar para acabar con la revuelta y aún con los fueros: Colás Latorre y Salas Ausens, *Aragón bajo los Austrias*, pp. 25, 160.

todo, favorecían la política de Felipe II en apoyo de los Guisa. En marzo de 1591 logró un éxito militar en Marsella y de improviso se dirigió a Madrid a entrevistarse con su suegro. Saboya, cuyo paso por Zaragoza en abril dió ocasión a un nuevo choque entre Almenara y Aranda al atribuirse el primero el lugar prominente en las ceremonias de bienvenida. compareció ante Felipe II en compañía de unos representantes católicos de París, Marsella y Narbona. Solicitó una estimable ayuda económica y militar para emprender una campaña en la Provenza con que hostigar a Enrique IV, en contra del cual los emisarios franceses abogaron por una actitud más dura. Aunque al rey no le gustó lo imprevisto de la visita, Carlos Manuel fue agasajado en la corte durante quince días, en cuyo transcurso se trazaron planes para tomar Nîmes, Montpellier, Arles y Beziers y empezaron los preparativos. De regreso hacia Barcelona y Niza el duque se detuvo brevemente en Zaragoza a inicios de junio, visita que la junta de Madrid pensó aprovechar para dar un enérgico golpe de timón que restableciera el orden tras el levantamiento del 24 de mayo o bien para otorgar un perdón. Sin embargo no se llegó a decidir ninguna de las dos acciones. Sólomente los médicos personales de Saboya atendieron al agonizante Almenara, tras de cuya muerte se cursaron las primeras órdenes de que el ejército que empezaba a formarse se concentrara cerca de la raya de Aragón.<sup>65</sup>

A inicios de agosto fueron nombrados don Alonso de Vargas como capitán general y don Francisco de Bovadilla como maestro de campo general. Pero el

<sup>65</sup>. Sobre la política expansionista de Saboya, véase Elliott, *Europa dividida*, pp. 341-342, 352; J.H.M. Salmon, *Society in crisis. France in the sixteenth century*, Londres, 1875, pp. 245, 259, 263; y la introducción de Erika Spivakovsky a su edición de *Felipe II. Epistolario familiar. Cartas a su hija, la infanta doña Catalina (1585-1596)*, Madrid, 1875, pp. 28-37. Sobre el viaje del duque a Madrid, planes resultantes y primeras órdenes al ejército de acercarse a Aragón, véase AGS, Estado, leg. 168, relación de abril 1591; y Cabrera de Córdoba, *Historia de Felipe II*, III, pp. 542-545, 554-556. Para las dos acciones pensadas y no realizadas durante su paso por Zaragoza de regreso, Lovett, *Philip II and Mateo Vázquez*, p. 194, quien, no obstante, habla sólo de un personaje principal, sin lograr identificar la personalidad del duque.

primero, persona de talante liberal y con una prolongada experiencia militar en los tercios de Flandes, se encontraba enfermo y anciano, en tanto que Bovadilla no llegó a Agreda hasta mediados de septiembre y entonces se encontró con que los soldados ya reunidos apenas estaban vestidos. El pagador del ejército, además, no hacía acto de presencia. Los preparativos tropezaban con falta de recursos financieros, solventados en última instancia por el conde de Chinchón, quien, en su calidad de Tesorero General de los Consejos de Aragón e Italia y ansioso de ejecutar las medidas duras sobre Aragón, se las ingenió para obtener 800.000 ducados del reino de Sicilia. Poco a poco el laborioso Bovadilla puso en marcha el aprovisionamiento de pertrechos y alimentos, procedentes de Bilbao, Burgos, Tierra de Campos y Navarra, y aún entonces la difícil orografía y amplios espacios despoblados de la zona comportaron obstáculos adicionales para alojar las tropas.<sup>66</sup>

Otras razones, empero, debieron influir en la irresolución de Felipe II. La autoridad real estaba en juego a ojos de todos y, como en tantas otras ocasiones, se trataba de alcanzar los objetivos perseguidos con aquellos medios adecuados a la imagen más apropiada de la realeza. Y, naturalmente, había distintos criterios. "Lo que conviene --arguía Vázquez de Arce-- es que S.M. ordene que el ejército se ponga en Zaragoza, que con esto sólo se hará la restitución de Antonio Pérez con más reputación y autoridad y se

<sup>66</sup>. Detalles sobre los distintos preparativos se encuentran en AMZ, ns. 53: "Relación de lo que D. Francisco de Bovadilla, maestro de campo general de SM, sirvió en la jornada de Aragón", ff. 2-12. Se trata de un documento muy interesante, tanto por la personalidad de su autor como por la riqueza de contenido. Como datos adicionales al propósito por lo menos inicial de enviar el ejército a Francia, en septiembre de 1591 Bovadilla tenía en cuenta en sus planes para reunir la artillería una posterior marcha a Perpiñán para penetrar en el Languedoc, y consideraba que los soldados no podían entrar casi desnudos en Francia: *ibid.*, ff. 5v-9v. Sobre Chinchón y la suma obtenida en Sicilia, véase Luna, *Comentarios*, pp. 102-103; y Antonio de Herrera, "Tratado, relación y discurso histórico de los movimientos de Aragón, seguidos en los años de mil y quinientos y noventa y uno, y de mil y quinientos y noventa y dos; y de su origen y principio hasta que la magestad de Phelipe segundo el prudente nuestro Señor compuso y quietó las cosas de aquel Reyno" (BN, ms. 2280), f. 37. Un Francisco de Bovadilla fue estrecho colaborador del duque de Medina Sidonia en la Armada Invencible, pero no he podido aclarar si se trata de la misma persona.

conseguiré todo lo demás que se pretende." Por el contrario, el regente del Consejo de Aragón Guardiola descartaba recurrir al ejército: "Dexo sparte los irrestituibles daños que de él han de nacer y concluyo, Señor, con que no ay duda sino que, según buena razón de estado, conviene entienda el mundo que V. Magestad no necesita de armas, sobrándole tanta autoridad para la quietud y sosiego de rumores tan familiares y domésticos".<sup>67</sup>

Una disyuntiva parecida entre rigor y blandura se les había planteado a las autoridades castellanas durante la sublevación de los Comuneros en 1520-1521. Aunque el caso no era exacto al aragonés de ahora, es muy probable que se atendiera a lo entonces practicado a la hora de perseguir la política que había que aplicar a Aragón, tanto más cuanto que la memoria de aquellos hechos se conservaba fresca en la sociedad castellana. Entonces y en ausencia del emperador la disyuntiva se resolvió pronto, optándose por encarcelar a diversas personas y por ocupaciones militares de determinadas poblaciones, y tras la victoria militar de Villalar se otorgó un perdón general bastante ecuánime del que fueron excluidos un número de cabecillas. El proceso judicial de los mismos, en cambio, tropezó con diversos obstáculos y sufrió notables retrasos, hasta tal punto que pocos líderes comuneros habían sido condenados y aún menos ejecutados cuando Carlos V regresó a España en julio de 1522. A partir de aquel momento, sin embargo, la mecánica represiva se aceleró y culminó en el nuevo perdón de aquel año, muy restrictivo y severo.<sup>68</sup> De modo parecido, el tratamiento recibido por los agermanados

<sup>67</sup>. Vázquez, citado por Pidal: *Alteraciones*, II, p. 145; Guardiola, por Céspedes y Meneses, *Historia apologética*, pp. 160-161. La misma cuestión fue planteada por un agente francés que desde Bayona informaba a Sir William Cecil, Lord Tesorero inglés, sobre la situación aragonesa: "Le roy d'Espagne (...) considérera tousiours le hazard en quoy il mettra sa reputation & son estat s'y les attaque", carta de 27 octubre 1591, citado por Gustav Ungerer, *A Spaniard in Elizabethan England. The correspondence of Antonio Pérez's exile*, 2 vols., Londres, 1974, I, p. 17.

<sup>68</sup>. Joseph Pérez, *La revolución des Comunidades de Castille (1520-1521)*, Burdeos, 1970, pp. 178-181, 571-600. Sobre la viva memoria de los hechos en la década de 1570 véase José Antonio Maravall, *Las Comunidades de Castilla. Una primera revolución moderna*, Madrid, 1979, pp. 217-233.

valencianos aquellos mismos años contempló unas primeras medidas punitivas relativamente moderadas y un perdón generoso, sustituidos tras 1573 por una represión dura y prolongada, consistente en ejecuciones, confiscaciones y multas.<sup>69</sup>

Mucho más claros eran los paralelos con la situación de los Países Bajos en 1565, en vísperas de la primera fase de su rebelión. Recuelto a apoyar a toda costa la ortodoxia religiosa y la criticada Inquisición, el gobierno de Madrid consideró en primer lugar un viaje del rey acompañado de un ejército. La subsiguiente destrucción de imágenes en primavera y verano de 1566 y el temor a un vacío de poder llevaron a la regente Margarita de Parma a solicitar el envío de un capitán general, medida que, tras un prolongado intervalo en que Madrid no tomó ninguna decisión, fue adoptada en la persona del duque de Alba. Su misión iba a ser la de restaurar el orden y preparar así el terreno para el planeado viaje posterior de Felipe II, que aparecería como el rey pacificador. La llegada de Alba con su poderoso ejército en invierno de 1567, el pronto arresto de los incautos Egmont y Hornes y la erección de varias fortalezas en el país, entre ellas la formidable de Amberes, supusieron un punto de inflexión en la historia política y militar española y europea al fijar una pauta de rigor como medio apropiado para someter provincias rebeldes. El famoso Tribunal de los Tumultos y otras medidas del régimen militar y policiaco instaurado por Alba completaron aquella política, la cual, aunque con modificaciones en las formas, permaneció durante los años posteriores inalterada en su esencia como marco de referencia de los gobernantes de la monarquía.<sup>70</sup>

<sup>69</sup>. Ricardo García Cárcel, *Las Germanías de Valencia*, Barcelona, 1975, pp. 139-155; Eulàlia Duran, *Les Germanies als Països Catalans*, Barcelona, 1982, pp. 315-333.

<sup>70</sup>. Parker, *Dutch revolt*, cap. 2; William S. Matlby, *Alba. A biography of Fernando Alvarez de Toledo, third duke of Alba, 1507-1582*, Berkeley-Los Angeles-Londres, 1983, cap. 7.

Otro caso parecido y aún más próximo era el de Portugal cuando en 1580 fue anexionado a la corona española. Inteligentes maniobras diplomáticas de Cristóbal de Moura fueron acompañadas por la intervención militar de un masivo ejército bajo el mando, de nuevo, del duque de Alba, ya anciano. A diferencia, sin embargo, de la pasada experiencia holandesa, el duque mostró mucho tacto hacia la opinión portuguesa. No emprendió castigos ejemplares tras vencer los ocasionales y débiles casos de resistencia con que topó en su camino desde Badajoz y se manifestó a favor de un perdón general antes de atacar Lisboa, en cuyas afueras le esperaba un ejército partidario de don Antonio, prior de Crato, pretendiente al disputado trono portugués y rival por tanto de Felipe II. La política de Madrid para con Portugal fue la más sensible hasta la fecha hacia un territorio no castellano de la monarquía y, así, tras la victoria de Alba en la batalla de Alcántara, Felipe II desafió los peligros de una epidemia en la zona y cruzó la frontera para ser proclamado rey de Portugal por las Cortes de Tomar en abril de 1581. La lección de los Países Bajos, adonde Felipe --contrariamente a los planes de 1566 y 1567-- nunca llegó a ir, estaba bien aprendida. Fue promulgado un amplio perdón general, del que fueron exceptuados por traidores y rebeldes varias decenas de personas por su asociación directa con el prior de Crato, ahora huído al exilio, y Felipe, vestido a la usanza portuguesa, fue recibido en la capital de su nuevo dominio. Allí permaneció por espacio de un año, culminando de esta manera el éxito de la anexión de Portugal, en tanto que la temida introducción de cambios en el ordenamiento político-legal autóctono nunca tuvo lugar.<sup>71</sup>

<sup>71</sup>. Alfonso Danvila, *Felipe II y la anexión de Portugal*, Madrid, 1856, caps. 18-23; Maltby, *Alba*, cap. 14. La mejor narrativa de los episodios militares sigue siendo la de J. Suárez Inglán, *Gueira de anexión en Portugal*, 2 vols., Madrid, 1897. Unos años después, en 1589, tras el fallido ataque inglés a La Coruña y Lisboa, orientado por lo menos en parte a instaurar a Antonio de Crato como rey de un Portugal independiente bajo la protección de Isabel I, en Madrid se habló de levantar un ejército portugués con oficiales castellanos, armar Lisboa, establecer alojamientos de tropas castellanas en Ciudad Rodrigo y Extremadura y nombrar un comisario general castellano para

Por último, un caso aún más reciente que iluminaba las reacciones de la corte ante conflictos en las provincias del imperio era el de Nápoles con motivo de su rebelión en primavera de 1585. A las pocas semanas de terminar los tumultos cuarenta galeras con gran número de soldados a bordo fondearon en el puerto de la capital y con el apoyo de los mismos el virrey duque de Osuna emprendió una operación represiva de vastas proporciones, espoléada probablemente por las tendencias independentistas que habían asonado durante el conflicto. Además de asegurar el abastecimiento de trigo a la ciudad, varios centenares de personas fueron detenidas y tras un inusitado uso de la tortura, que por entonces había caído prácticamente en desuso en aquel reino, una treintena de personas fueron ejecutadas y muchas enviadas a galeras y al destierro. Al cabo de unos meses se publicó un perdón, del que quedaron excluidos varios implicados y al año siguiente, como en Portugal, tuvo lugar un Parlamento que, aparte de reafirmar la hegemonía políticosocial de la nobleza terrateniente, confirmó el tradicional ordenamiento jurídico del reino y el carácter contractual de las relaciones entre Nápoles y Madrid.<sup>72</sup>

Todos estos precedentes debieron tomarse en consideración en los círculos gubernamentales. No en vano don Hernando de Toledo, miembro de la junta, se había hallado en Flandes y en Portugal como destacado colaborador de su padre el duque de Alba, y el conde Chinchón había asistido a las Cortes de Tomar. Por otra parte, don Alonso de Vargas y don Francisco de Bovadilla, además de sus separadas experiencias flamencas, habían sido respectivamente capitán general y maestro de campo general del ejército castellano que en 1589 había acudido a Lisboa en defensa de la capital ante

Portugal. Cabrera de Córdoba, *Historia de Felipe II*, III, pp. 350-351, 369-370. Nada de ello parece haberse llevado a cabo, y Joaquim Verissimo Serrao, por ejemplo, no hace ninguna referencia a este respecto al tratar de esos años. *Historia de Portugal*, vol. IV, *Governo dos reis espanhóis (1580-1640)*, Lisboa, 1979, pp. 14-21. No me ha sido posible consultar la reciente tesis doctoral de Fernando Bouza, de la Universidad Complutense de Madrid, que debe ofrecer un rico tratamiento de estas cuestiones.

<sup>72</sup>. Villari, *Revolución antiespañola*, pp. 57-59, 104.

un ataque naval inglés, cargos que ahora volvían a desempeñar en las fuerzas concentradas en Agreda.

En realidad, desde el aplastamiento militar con o sin perdón general a la celebración de Cortes, todas las medidas presentadas a Felipe II desde el inicio de la crisis aragonesa habían sido ya llevadas a la práctica con resultados diversos en esas situaciones pasadas, incluida la muy reciente rebelión de los nobles sicilianos en julio último. Cabía esperar, pues, que las previsiones de la corte hubieran madurado a la luz de la experiencia, aunque era asimismo cierto que Aragón ofrecía un rasgo muy particular. La presencia en el centro mismo del conflicto de Antonio Pérez, el archienemigo personal del rey en España, hacía casi imprevisible las reacciones del monarca ante la escalada de hechos de Zaragoza. Así, para chasco de la junta, Felipe II desoyó el único punto en que todos sus integrantes coincidían en la consulta de 20 de septiembre y dejó en manos de las autoridades aragonesas el traslado del preso a la Aljafería y el encarcelamiento de los más destacados sediciosos. No olvidó, sin embargo, dar prisa a los preparativos militares en Agreda, con lo cual pocas dudas podían caber sobre el uso inmediato que iba a hacerse de aquellas tropas.<sup>73</sup>

En Zaragoza se fijó el día 24 de septiembre para efectuar el debatido traslado. Justamente un par de días antes falleció don Juan de Lanuza, el anciano Justicia, a resultas de un exceso en la comida. Aunque el momento no podía ser más inoportuno, objetivamente no se produjo quiebra institucional, pues, conforme a la práctica observada desde hacía ya varias generaciones, el hijo del difunto, llamado también Juan, que contaba entorces 23 años de edad, tomó a renglón seguido posesión del cargo. Con todo, a nadie escapaba que la buena presencia y el carácter noble del nuevo Justicia apenas podía ocultar su manifiesta inexperiencia en cuestiones de estado.

<sup>73</sup>. Pidal, *Alteraciones*, II, pp. 150-151.

El impetuoso gobernador del reino, herido por habersele atribuido el fracaso del intento del 20 de agosto pasado, había dado seguridades a todos sobre el buen resultado del nuevo intento y había tomado bajo su mando los vasallos armados que los grandes nobles aragoneses habían hecho venir otra vez a Zaragoza. El día 24 temprano patrulló por las calles de la capital y, de acuerdo con los jurados, mandó cerrar las puertas de sus murallas para impedir la entrada de más montañeses. A continuación el secretario de la Inquisición compareció ante el Justicia y sus lugartenientes solicitando la entrega de Antonio Pérez y Francisco Mayorini. Lanuza llamó a los diputados y jurados de Zaragoza y, reunidos todos en la sala del Justiciazgo junto con numerosos ciudadanos, el lugarteniente Bautista de Lanuza pronunció un estudiado discurso histórico-legal donde quedaban despejadas todas las dudas posibles acerca de la foralidad de suspender el privilegio de manifestación por causas de fe. Persuadida por esta exposición, la Corte firmó el auto de entrega de los prisioneros y las restantes autoridades hicieron pública su conformidad. El secretario del Santo Oficio solicitó la presencia de un lugarteniente en el acto de entrega y éste, nicer Gerardo Clavería, solicitó a su vez la de los diputados y jurados. Quedaron en la sala con el resto de la Corte el diputado don Juan de Luna y un jurado para no dejar abandonadas las Casas de la Diputación. Desde ellas salió una comitiva encabezada por un grupo de arcabuceros, tras los que iban seis maceros --dos de la Corte del Justicia, dos de la Diputación y dos de la ciudad-- los cuales daban paso al lugarteniente Clavería, a los diputados y a los jurados. Cerraba la marcha el gobernador Celdrán con la guardia montada del reino. La comitiva se dirigió a casa del virrey, donde se hallaban reunidos los jueces de la Audiencia, el jurado en cap y los nobles Villahermosa, Aranda, Sástago y Morata junto con otros caballeros. Todos ellos fueron requeridos por Clavería a que le acompañaran a proceder a la entrega de los dos prisioneros, a lo que accedieron gustosos, salvo Aranda, que lo hizo a regañadientes y empujado por

Villahermosa. Camino de la cárcel de manifestados en la plaza del Mercado los zaragozanos pudieron contemplar el solemne y tenso discurrir de aquella procesión cívica, en manos de cuyos integrantes jerárquicamente escalonados se hallaba tanto el tambalante prestigio del reino como la defensa del orden social vigente.

La plaza, abarrotada de gente, fue tomada por la fuerza pública. Virrey, gobernador, jurado en cap, jueces y nobles titulados salieron a los balcones y ventanas de las casas fronterizas a la cárcel para autorizar del modo más visible posible el acto. Notificados los presos de las resoluciones tomadas, fueron entregados al secretario inquisitorial y de nada valieron a Pérez sus protestas sobre su manifestación y vía privilegiada. Pero justamente entonces se produjo una gran confusión. Sucedió que don Miguel de Heredia y los pocos perezistas radicales que quedaban habían orquestado un alboroto para impedir la entrega, y sus planes se vieron favorecidos por la muerte de un muchacho que había dado vivas a la libertad, muerte sucedida aquella mañana a consecuencia de un disparo de las fuerzas del gobernador que tenían órdenes suyas de abrir fuego sobre quienes tales gritos profirieran. Si esta desdichada muerte soliviantó los ánimos de la población, el hecho de estar las puertas de la ciudad cerradas resultó contraproducente, pues muchos labradores se vieron imposibilitados de salir a sus campos, con lo que la presión física no hizo sino aumentar la ambiental.

Alguien tocó a rebato las campanas de la torre mudéjar de la cercana iglesia de San Pablo, con el mismo efecto electrizante que las campanas de la Seo el pasado 24 de mayo. La agitación callejera llegó a la plaza del Mercado, que en un instante se convirtió en un hervidero. Hubo varios disparos de arcabuz, uno de los cuales alcanzó sin herir al gobernador, las mulas del carruaje que debía transportar a los presos fueron muertas y don Martín de Lanuza y los suyos se hicieron dueños de la situación. Los soldados apenas pusieron obstáculos a los amotinados que penetraron en la cárcel,

antes bien se esfumaron o cambiaron de bando, en tanto que las autoridades que se hallaban en los balcones hubieron de huir abriendo boquetes en las paredes de la casa, amenazada de incendio. Antonio Pérez y Mayorini fueron liberados y llevados entre aclamaciones del público a la casa de don Diego de Heredia, y al poco rato, mientras el virrey y las otras autoridades alcanzaban refugio en el bien murado palacio de Villahermosa, huyeron de la ciudad por la puerta de Santa Engracia. Como recurso para evitar males mayores el clero de San Pablo sacó en procesión el Santísimo Sacramento, a la que se unieron frailes de otros monasterios. Con la calma de nuevo en la calle se pudo proceder al recuento de víctimas. Aunque al inicio circularon cifras abultadas, fueron quince muertos --procedentes de ambos bandos: labradores, montañeses, menestrales, dos soldados, dos alguaciles, un criado de uno de los nobles-- y numerosos heridos.<sup>74</sup>

Quando el 29 de septiembre la noticia llegó a la corte, el rey se encontraba en el Escorial. Una improvisada reunión de los ministros que allí se encontraban efectuó un primer estudio del caso y recomendó reforzar los castillos de Aínsa, Jaca y otros pueblos colindantes con Francia para evitar que los sublevados se hicieran fuertes en ellos, encargar a don Pedro de Bolea y al barón de la Pinilla, notables de la zona, la persecución de los dos fugitivos, alertar para el mismo fin a los virreyes de Navarra y Cataluña, y asegurar el apoyo de las autoridades del reino, a quienes era preciso insistir que las armas de la Diputación no cayeran en manos del populacho. Reservaban tomar medidas represivas para más adelante y urgían ordenar el castigo de aquellos soldados del ejército castellano en Agreua que hablaban mal de Aragón. Al día siguiente, la junta de Madrid se pronunció también sobre los últimos sucesos, pero con una opinión mucho más breve y resuelta:

<sup>74</sup>. Para más detalles sobre esta jornada, véase Pidal, *ibid.*, pp. 154-173; y Marañón, *Antonio Pérez*, pp. 573-579.

Conviene que VM mande hacer un ejemplar castigo en desacato tan extraordinario y que este castigo se haga con tanta brevedad que, si fuese posible, cuando llegare a los Reinos extraños la nueva de lo sucedido el martes 24 de septiembre en Zaragoza, llegue también la demostración que V.M. ha mandado hacer y se ha hecho.<sup>75</sup>

Entretanto Zaragoza vivió unos días de pánico y caos. Los pelaires se adueñaron de las calles y don Diego de Heredia, instalado en casa de su hermanastro el conde de Fuentes, se erigió como la única persona con autoridad efectiva en la ciudad. Un tratadista pudo escribir: "Así parece que, sin cabeza el cuerpo, la República caminava al sepulcro, último paradero de las cosas mortales".<sup>76</sup> Mucha gente, temerosa de saqueos e incendios indiscriminados, abandonó la ciudad. Esto hicieron también los condes de Sástago y Morata y el lugarteniente Martín Bautista de Lanuza, en tanto que Aranda y Villahermosa permanecieron en ella, si bien éste último envió a su familia a Pedrola. El inquisidor Molina de Medrano, campeón de la política de dureza, huyó atemorizado a Madrid, donde continuó en su empeño.

A primeros de octubre el virrey escribió a Felipe II y a Chinchón notificando el temor sentido en la ciudad ante la que se presumía inminente entrada del ejército castellano y pidiendo que él y la Audiencia pudieran abandonar Zaragoza e ir a Calatayud u otra localidad en busca de mayor seguridad personal. Incapaz por otra parte, de encontrar solución a aquella situación, el virrey instó a convocar Cortes, aunque luego no se llegaron a celebrar.<sup>77</sup>

Si pocas semanas atrás se veía la panacea de los males en la venida del rey, ahora se confiaba en los efectos parecidamente salvíficos de la simple noticia de convocar Cortes. Al igual que había sucedido en tiempos anteriores más pacíficos, rey y Cortes, envueltos ambos en una sutil aurea que inspiraba

<sup>75</sup>. Citados por Pidal, *ibid.*, pp. 179-182.

<sup>76</sup>. Céspedes y Meneses, *Historia apologética*, p.156.

<sup>77</sup>. ODDOIN, vol. 12, pp. 438-439, 441-443, cartas del virrey, 1 y 2 octubre 1591.

respeto y eficacia, emergían como la clave del ordenamiento político de la sociedad y ahora como el camino a la restauración de la estabilidad perdida. Desde puntos de vista distintos en las dos capitales se veía con claridad que no podía dilatarse más la adopción de medidas que acabaran con aquella situación cada vez más crítica. Había llegado el momento de actuar.